## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes
en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada linea ó fracción. REBAJA GRADUAL

 Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.
 el 10 por 100

 Idem id. de 250 idem.
 el 20 por 100

 Idem id. de 2.500 idem.
 el 30 por 100

 Idem id. de 5.000 idem.
 el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0°25 y una peseta

Los anuncios se reciben en la Administración à las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.--TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Ministerio de Fomento:

Real decreto aprobatorio del adjunto plan supletorio de ferrocarriles secundarios.

### Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

## Administración central:

Gracia y Justicia.—Subsecretaria.—Vacante de una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de Barcelona.

Guerra.—Subsecretaria.—Anunciando hallarse vacante en los Talleres del Material de Ingenieros una plaza de obrero aventajado. Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.—Rectificación al anuncio de subasta para la adquisición de lienzo, publicado en la GACETA de 7 del actual.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes. Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Adjudicando á D. Joaquín Rodríguez el suministro de una balandra para el servicio de balizamiento del puerto de Cádiz.

## Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Llamamiento de pago de Cargas de justicia.

Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.—Concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes meritorios.

## Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Cuevas.—Subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies de consumos.

Alcaldía constitucional de Segart.—Subastas para el arriendo de los derechos de consumos y de pesas y medidas.

Alcaldía constitucional de Villar del Arzobispo.—Subasta relativa al arbitrio municipal de pesas y medidas-

### Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

## Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Santander).

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 y 183

del Código de Comercio.

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.—
Banco de Castilla.—Crédito de la Unión Minera.

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. - Datos meteorológicos.

### Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos Tribunal Supremo.—Pliegos 63'y 64 de sentencias de la Salade lo civil, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rry (Q D. G.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## EXPOSICION

SEÑOR: La ley de Ferrocarriles secundarios de 30 de Julio de 1904 encomendó la formación del plan de las vías de aquella clase que hubieren de obtener garantía de interés por el Estado á una Comisión técnica, euya composición determinaba la ley misma, y cuyo cometido, que había de ser evacuado en el plazo máximo de seis meses, comprendía la designación de las lineas subvencionables, su ordenación en grupos para el otorgamiento de las concesiones, y la propuesta de las que deberían considerarse como estratégicas para determinados efectos.

Constituída por Real decreto de 30 de Julio de 1904. la Comisión procedió sin demora al desempeño de su encargo, terminándolo en el plazo señalado. Pero llevada de un plausible celo, no se limitó al cumplimiento estricto de la misión que la ley le confiara, sino que amplio su labor con la formación de un segundo plan comprensivo de las principales líneas que, siendo dignas, á su juicio, de la protección del Estado, no habían podido, sin embargo, tener cabida en el que presentaba en primer término, por la limitada extensión fijada al mismo en la ley; manifestando en la Memoria que acompañó á su trabajo que este segundo plan podría considerarse, bien como adicional ó bien como supletorio del primordial ó principal, según los Poderes públicos estimasen más conveniente, y haciendo constar á la vez que no consideraba que las líneas comprendidas en ambos planes fuesen las únicas acreedoras al auxilio de la subvención; pues, en su entender, existían otras muchas en el mismo caso, si bien había prescindido de ellas por temor de comprometer el éxito de la propuesta con su demasiada extensión, y á la vez por considerar que con la red que proponía había suficiente para ocupar durante bastante tiempo la actividad de las Empresas.

Los trabajos de la Comisión relativos á los puntos taxativamente encomendados á su estudio por precepto legal fueron aprobados por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo último, dándose cuenta de ellos á las Cortes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley.

Cuanto al plan presentado en segundo lugar, aunque se estimaron atendibles y fundadas las razones que movían á la Comisión á proponerlo como una adición al principal, especialmente la de poder hacer extensivo el beneficio de la subvención á numerosas líneas dignas de ella por su importancia, hubo de reconocerse, sin embargo, que el precepto fijando en 5.000 kilómetros el desarrollo total de la red subvencionada era tan absoluto y terminante que impedía toda ampliación que rebasara aquel límite, á menos de modificar la ley, cosa que, por el momento, no se consideró conveniente.

No existían las mismas dificultades para aceptar el plan con el carácter de *supletorio*, otorgando meramente á las líneas que comprenda "opción á sustituir á las del plan principal cuando estas últimas pierdan en los casos previstos en la ley el derecho á la subvención del Estado, ó no haya lugar á la adjudicación de sus concesiones por resultar desiertas las subastas correspondientes, toda vez que el espíritu de la ley es que se construyan 5.000 kilómetros de ferrocarriles secundarios con subvención del Estado.

Y además, á no dudarlo, debe estimarse prudente y previsora medida la de tener previamente elegidas las líneas más convenientes para sustituir á las segregadas, en vez de hacer un estudio especial para cada caso particular que se presente.

Pero aceptado el pensamiento en principio, era necesario desarrollarlo, incluyendo en primer lugar en este plan supletorio todas las líneas por su importancia acreedoras al auxilio del Estado, y fijando además las bases ó principios con arreglo á las cuales deberán sustituir estas líneas á las del plan principal.

El estudio de ambas cuestiones se confirió por Real orden de 16 de Marzo último á la misma Comisión autora de los planes de ferrocarriles secundarios, varias veces citada, la cual ha desempeñado su encargo y formulado soluciones.

Y considerando acertada su propuesta, el Ministro que suscribe, como consecuencia de todo lo expuesto, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Noviembre de 1905.

SEÑOR:
A L. R. P. de V. M.,
Alvaro Figueros.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar le siguiente:

Artículo 1.º Queda aprobado el adjunto plan de ferrocarriles secundarios, formado por la Comisión técnica nombrada por Real decreto de 30 de Julio de 1904, con el carácter de *supletorio* del plan principal de dichas vías redactado por la misma Comisión, y que fué aprobado por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo próximo pasado.

Art. 2.º Las líneas del plan supletorio sustituirán á las del principal, con arreglo á las siguientes bases:

a) Para los efectos de esta sustitución se considerará dividido el territorio nacional en siete circunscripciones, cada una de las cuales comprenderá las provincias, los grupos de líneas del plan principal y las líneas del plan supletorio que expresa el adjunto documento número 3.

b) Cuando per solicitarlo, bien una Diputación ó un Ayuntamiento (art. 27 de la ley), ó bien un particular (artículo 32), hubieren de segregarse del plan principal una ó más líneas de un grupo, quedará éste constituído por las líneas restantes, aunque-la suma de sus-longitudes no llegue á 200 kilómetros, completándose el plan principal con líneas procedentes del supletorio—cada una de las cuales se considerará como un grupo independiente,—situadas en la misma circunscripción que las segregadas, y cuya tongitud en conjunto no habrá de exceder de la total de estas últimas.

La designación de las líneas suplentes se hará mediante concurso, anunciando en la GACETA DE MADRID las vacantes habidas en el plan principal, á fin de que en el plazo de dos meses puedan las Corporaciones y los particulares proponer al Ministerio del ramo las líneas del plan supletorio que, á su juicio, deben ser elegidas para cubrir aquéllas.

Las proposiciones deberánir acompañadas de documento que acredite haberse hecho en la Caja de Depósitos uno de 50 pesetas por kilómetros de línea, con arreglo á la longitud con que la que se proponga figure en el plan, en garantía de que el peticionario hará el estudio y presentará á la Administración el proyecto del ferrocarril dentro de un plazo que se indicará en la proposición y que no deberá exceder de un año porcada 100 kilómetros de longitud que midan la línea ó líneas de que se trate.

Este depósito quedará á favor del Estado si el peticionario no cumpliese su compromiso.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones para la sustitución de una linea, será preferida la que reuna condiciones más beneficiosas para el interés público, á juicio del Gobierno, previo informe del Consejo de Estado.

Expirado el plazo hábil para la presentación de peticiones sin que se hubiese formulado ninguna, y cuando aquéllas quedasen sin efecto, la designación de las líneas suplentes se hará de oficio y por el orden de preferencia señalado en el adjunto documento núm. 3.

c) Transcurridos tres años desde la inclusión en el plan principal de un grupo de líneas sin que la iniciativa privada haya efectuado su estudio, ó si por dos veces quedase desierta la subasta para la adjudicación de su concesión, será eliminado del plan el indicado grupo.

La resolución declarándolo así se publicará en la GA-CETA DE MADRID, fijando el plazo de dos meses para que las Corporaciones y los particulares puedan proponer al Ministerio del ramo el grupo de líneas á su juicio más convenientes para sustituir al suprimido.

El grupo sustituyente no habrá de medir en conjunto mayor extensión que el suprimido, y podrá estar formado, bien exclusivamente por líneas del plan supletorio correspondientes á la misma circunscripción que el grupo suprimido, ó bien por líneas de este último y del plan supletorio pertenecientes á la circunscripción indicada.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de documento que accedite haberse hecho en la Caja de Depósitos uno de 50 pesetas por kilómetro de línea, con arreglo á la longitud total del grupo, en garantía de que el peticionario hará el estudio y presentará á la Administración el proyecto completo de aquél dentro de un plane que se indicará en la proposición y que no deberá exceller de un año por cada 100 kilómetros de longitud de la total que el grupo mida.

Este depórito quedará á favor del Estado si el peticiamurio no etampliese su compromiso.

Eu el caso de presentarse dos ó más proposiciones para la sustitución de un grupo, será preferida la que reuna condiciones más beneficiosas para el interés público, à juicio del Gobierno, previo informe del Consejo de Estado.

Expicado el plazo hábil para la presentación de peticiones sin que se hubiese formulado ninguna, y en el caso de auedar aquéllas sin efecto, la designación del grupo que ha de sustituir al suprimido se hará de oficio, con língus exclusivamente del plan supletorio, y eligiendo estas, en cuanto su longitud lo consienta, por el ordea de preferencia indicado en el documento número 3, adjunto.

Dade en Palacio á dos de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Fomento. Alvaro Figueroa.

(El plan supletrrio à que se refiere el anterior Real decreto se in re 🐪 🧽 tas vāginas 479, 480 g 481).

## atristerio de la guerga

## REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Víctor Ortueste Echesta, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago nóm. 242, expedida en 14 de Noviembre de 1903, para recimbse del servicio militar activo como recluta del resmplaze de dicho ano, perteneciente á la zona de Bubao:

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referensia, las caales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el arc. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Cervantes Tejero, soldado de la brigada de tropas de Sanidad militar, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hael anda de la provincia de Madrid, según carta de pago namero 2.399, expedida en 30 de Agosto último, para redimi se del servicio militar activo como recluta del reemplize de 1903, perteneciente á la zona de Toledo:

El Ray (Q. D. G.), teniendo en cuenta que no le fué admitida la carta de pago por haber hecho el depósito fuera del plazo legal, y lo prevenido en el art. 175 de la lev de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devueivan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Regiamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del primer Cuerpo de Lijórcico.

Exemo Sr.: Vista la instancia promovida nor José Beltrán Seler, vecino de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago

núm. 284, expedida en 3 de Octubre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la zona de Man-

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Baet Pou, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 1.412, expedida en 15 de Septiembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de diche ano, perteneciente á la zona de Barcelona;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1905.

WEYLER

Sr. General del cuarto Cuerpo de Ejército.

## 1DMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y do la propiedad y del Motariado.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de Barcelona se halla vacante, por defunción de D. Miguel García, una plaza de Escribano, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. Il del Real decreto de 5 de Febrero

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio por conducto del Presidente de la Audiencia de Barcelona, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 9 de Neviembre de 1905. = El Subsecretario, Antonio Barroso.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Subsecrotaria.

Circular.

Vacante en los talleres del Material de Ingenieros situades en Guadalajara una plaza de obrero aventajado, de or-den del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia que dicha plaza deberá proveerse con arreglo á las siguientes

1.ª El designado para cubrirla tendrá derecho, á su ingreso, al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 350 hasta llegar al máximum de 2.600, que tendrá á los treinta y cinco años de servicios efectivos como carero aventajado, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual será de 300 pesetas, todo ello con arregio á lo establecido en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo último (C. L. núm. 46), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se

No obstante esto, con arreglo à lo establecido en la primera de las disposiciones transitorias de dicho Reglamento tan sólo disfrutará como sueldo el de 1.000 pesetas anuales hasta que se incluyan en presupuesto los créditos necesarios para satisfacer los nuevos sueldos que para el personal del Material de Ingenieros establece el mencionado Reglamento.

2.ª El día 15 del próximo mes de Febrero darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en los talleres del Material de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros que presten servicio en dichos talleres ó en la compañía de obreros á ellos

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Coronel Director de los talleres del Material de Ingenieros, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos

Primero. Cédula personal. Segundo. Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.

Tercero. Certificado de buena conducta, y si hubiera servido en el Ejército copia autorizada de la licencia. Cuarto. Certificado de su estado civil.

Quinto. Certificado de su práctica como tornero y ajustador, en el que se expresses ha tomado parte en instalación de maquinas trabajos de caller ú otras obras, expedido por el Ingeniero ó Arquitecto Jefe de las obras ó talleres en que haya tomado parte, haciendo constar su aptitud y práctica

paro la piaza que ha de proveerse.

4.ª Las instancias deberán ballarse en los talleres del Material de Ingenieros antes del día 15 de Enero próximo, y el Director de estos acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal, y les anunciará su admisión á concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

Antes de que comiencen los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra, por él ejecutado, que tengan relación con las materias de que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncia á éste

el que no cumpla con este requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de a Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes:

Primera. Examen teórico.

Segunda. Examen práctico, ambos con arreglo á los pro-

gramas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea el teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio para que por la Subsecretaría del mismo se haga el nombramiento y expida el titulo del que haya de

Madrid 6 de Noviembre de 1905.=El Subsecretario, Julio

Domingo Bazán.

### PROGRAMAS QUE SE CITAN

Examen teórico.

1.º Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales. Sistemas métrico decimal, de pesas y medidas, y antiguo de Castilla, con sus principales equivalencias.

2.º Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculo, circunferencia, elipse y espiral; dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular á una recta.—Trazado de una curva igual á otra dada y un ángulo igual á otro dado. Dividir un ángulo en dos partes iguales. —Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un circulo.—Trazar tangentes a circunferencias.—Trazar la elipse de jardinero y el óvalo.—Trazado de rectar paralelas.

3.º Hierro, fundición, acero, sus caracteres y principales

3.º Hierro, fundición, acero, sus caracteres y principales propiedades. Temple, recocido y soldaduras. Matices y sustancias diversas empleadas en las juntas de tubería.

4.º Descripción y uso de las diversas herramientas empleadas en un taller de ajuste.—Descripción de las principales máquinas operadoras empleadas en los talleres.—Máquinas de cepillar, de taladrar, de fresar, de terrajar.—Tornos y remachadoras.

Examen práctico.

Consistirá en ejecutar en el local de los talleres del Mateterial de Ingenieros un objeto que elegirá el interesado entre tres que le propongan los examinadores.

### Inspección general de los Establecimientos do Instruccion o Industria militar.

## Rectificación.

En el anuncio de subasta publicado por esta Inspección en la Gacera de 7 del corriente para contratar la adquisición de 19.200 metros de lienzo para sábanas, 5.520 metros de lienzo para fundas y 21.160 metros de loneta para colchonetas y cabezales, se padeció el error de consignar que el acto de la subasta tendrá lugar el día 24 del actual en vez del día 25, que es el en que ha de celebrarse dicho acto.

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á hordo este aviso, deberán corregirse los placos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE

## Inglaterra (costa SE.)

Las dunas.—Kingsdown.—Boya luminosa para marcar el limite peligroso del campo de tiro. Notice to Mariners núm. 918. Londres, 1905.

Núm. 664, 1995.—Según noticias del Gobierno inglés, desde el 21 de Septiembre de 1905 una boya plana pintada á fajas verticales negras y blancas, marcada Admiralty Danger Limit, y exhibiendo una luz blanca de una ocultación cada 10 segundos, ha debido ser establecida para marcar el límite

peligroso del campo de tiro de la Marina Real en Kingsdown. La boya estará colocada á 18 cables al N. 54º E. del faro South Foreland, y al S. 27º E. del asta de bandera de la colina

Los buques deberán pasar por fuera de esta boya. Situación aproximada: 51° 9′ 15″ N. y 7° 37′ 5″ E.

Cartas números 219 A y 558 de la Sección II.

## MAR BÁLTICO

## Alemanis

Bahía de Kiel.-Friedrichsort.-Modificación de la señal de la niebla. Avis aux Navigateurs núm. 277/1.807. París, 1905.

Núm. 665, 1905.—El faro de Friedrichsort ha sido provisto de una corneta de niebla que emite grupos de 3 sonidos de 2 segundos de duración cada uno, separados por intervalos de silencio de 2 segundos cada 30 segundos. (Ver Aviso núm. 373, grupo 81 de 1905.)

Cuaderno de Faros núm. 3 2.º, pág. 8.

## MAR MEDITERRÁNEO

## Italia.

Islas Lipari o Eoliennes. Lista Stromboli. - Traslado del semáforo.

Avvisi ai Naviganti núm. 205/271. Génova, 1905.

Núm. 666, 1905.—A consecuencia de averías causadas por los últimos temblores de tierra, y por cuyo motivo la casa resulta inhabitable, el servicio semafórico se instaló en una edificación provisionalmente sobre la vertiente E. de la isla, á una milla próximamente al SSE. de la posición del semáforo. La casa de esta nueva estación es una cabaña redonda pintada ajedrezado blanco y negro; sobre ella se levanta el palo de señales, y su altura sobre el mar es de 200 metros.

Situación aproximada: 38º 47' 43" N. y 21º 25' 52" E. Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 82.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

Plan supletorio al de ferrocarriles secundarios aprobado por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo de 1905.

## Documento núm. 1.

Relación de las líneas que forman el plan.

DENOMINACIÓN	LONGITUD aproximada en kilómetr
De Santiago á Carballo	50
Mondonedo al ferrocarril de Lugo á Ribadeo	$\begin{array}{c} 20 \\ 25 \end{array}$
Villagarcia al ferrocarril de Pontevedra à Sarria	$egin{array}{c} 20 \ 25 \end{array}$
Palacios de Sil á Cangas de Tineo	88 68
Ferrol, por Santa María de Ortigueira, al Barquero	$\begin{array}{c} 70 \\ 74 \end{array}$
Ribadeo á Pravia	$^{106}_{40}$
Belmonte al ferrocarril de Cornellana á Cangas de Tineo	15 12
Castañeda á Torrelavega Ondárroa, por Marquina, á Ermúa Oñate á San Prudencio	28 7
Andoaín á Lasarte	7 60
Pamplona á Plazaola	$\begin{array}{c} 40 \\ 46 \end{array}$
Marcilla á la Íínea de Pamplona á Logroño	$\begin{array}{c} \bf \bar{45} \\ \bf 44 \end{array}$
Graus á la línea de Barbastro á Boltaña	$egin{array}{c} ar{22} \ 45 \end{array}$
Fraga á Caspe. Caspe á Alcañiz Lérida á Fraga	25 30
Guardiola á Olot	85
Reus á Montroig. Sils á Santa Coloma de Farnés Lérida á Granadella	15 35
Solsona á Gironella con ramal á Berga	35 30
Blanes á Vilajuiga Castellón á Chert.	100 -75
Castellón á Lucena Chelva á Ademuz.	45 65
Ademuz á Teruel	42 55
Alberique á Ayora por Enguerala línea de Gandía á Denia, por Pego, á Muro	66 69
Cartagena á Aguilas	30 75
Baza á la Puebla de Don Fadrique. Lobras á Canjáyar por Ugíjar. Ugíjar á Adra por Berja	70 55
Ugʻjar á Adra por Berja. Maro á Motril	30 38
Willamartín, por Grazalema, á la estación de Cortes	$\frac{36}{45}$
Algeciras á Tarifa	20 30
Gibraleón á la frontera portuguesa por Puimogo	70
Junta-Aracena, à la frontera portuguesa	45
Huelva)Zafra á Villanueva por Jerez de los Caballeros	8 85
Almendralejo á Santa Marta.  Badajoz, por Alburquerque, á San Vicente de Alcántara  Campanario, por Puebla de Alcocer, á Herrera del Duque	30 65
Campanario, por Puebla de Alcocer, á Herrera del Duque Trujillo á Logrosán	75 50
Alcántara á la estación de Río Tajo (ferrocarril de Madrid á Portugal). Logrosán á la estación de Chillón (ferrocarril de Madrid á Badajoz)	40
por Almadén	$^{125}_{64}$
Navalmoral á Jarandilla Jarandilla á Plasencia.	25 38
Béjar á Sequeros	35 48
Zamora á Fermoselle	60 15
Riaño á Cistiernala Magdalena á La Robla	40 25
Aranda á Palencia	81 54
Valladolid á Toro por Tordesillas Tordesillas, por Nava del Rey y Fuentesaúco, á la estación de Cubo	55.
del Vino (ferrocarril de Plasencia á Astorga)	70 95
Castil de Péones, por Belorado, á Santo Domingo de la Calzada, con ramal á Pradoluengo.	57
Logroño á Torrecilla de Cameros	32
Arnedillo á Las Ruedas Soria á Calatayud.	15 90
Maranchón, por Molina, á Calamocha	100 35
Vivel à Monroyo	83 94
Guadalajara á HueteOrusco, por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo, á Cifuentes Cifuentes á la línea de Sigüenza á Maranchón	88 38
Colmenar de Oreja, por Belmonte, á Villarejo de Salvanés	12 60
Toledo á Navahermosa	50
Navahermosa á Talavera Cabañas de la Sagra al puente de Algodor	48 14 32
Alcázar á Madridejos	30
Ciudad Real á Piedrabuena  Puertollano á La Carolina.	25 70
Alcázar á Cuenca	135 30
Fernán Núñez á Écija.  Hinojosa á la línea de Belmez á Pozoblanco por Villanueva.  La creation de Bosto de Bosto de Villanueva.	45 15
la estación de Baeza, por Ubeda y Villacarrillo, á Alcaraz	130
De Palma á Santañy	53
LÍNEAS SITUADAS EN LAS ISLAS CANARIAS  De Güimar á la línea de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava	27
Del puerto de refugio de la Luz, por Palmas, à Telde	$\frac{27}{23}$

## Documento núm. 2.

Relación de las líneas que deben considerarse como extratégicas á los efectos del art. 33 de la ley.

LÍNEAS SITUADAS EN LA PENÍNSULA

DENOMINACIÓN	LONGITUD  APROXIMADA EN KILÓMETROS
De Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á Sarria. Ferrol por Santa María de Ortigueira al Barquero.  Del Barquero, por Vivero, á Ribadeo.  De Ribadeo á Pravia. Pravia á Gijón. Verín á Puebla de Sanabria por San Juan de Laza. Santiago á Carballo. Tüy á la Guardia. Palacios de Sil á Cangas de Tineo. Zamora á Fermosello. Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra. Soria á Calatayud. Pamplona á Plazaola. Andoain á Hasarte. Pamplona á Santisteban. Sádaba á Sangüesa. Marcilla á la linea de Pamplona á Logroño. Guardiola á Olot. Blanes á Vilajuiga. Solsona á Gironella, con ramal á Berga. Graus á la línea de Barbastro á Boltaña. Cartagena á Aguilas. Alcántara á la estación del Rio Tajo (ferrocarril de Madrid á Cáceres). Badajoz, por Alburquerque, á San Vicente de Alcántara. Alcántara á San Vicente de Alcántara. Castellón á Chert. Jarandilla á Plasencia. Zafra á Villanueva por Jerez de los Caballeros. Castellón á Lucena. Almendralejo á Santa Marta. la línea de Gandía á Denia por Pego á Muro. San Fernando al Campo de Gibraltar por Medina Sidonia. Algeciras á Tarifa. Maro á Motril Lobras á Canjáyar por Ugíjar. Ugíjar á Adra por Berja. Puertollano á la Carolina. Tabernas, por Sorbas, Vera y Cuevas á Huércal-Overa la estación de Baeza, por Ubeda y Villacarrillo, á Alcaraz Gibraleón á la frontera portuguesa por Paimogo. Repilado, ó del empalme de la línea de Zafra á Huelva, con la de la Junta-Aracena á la frontera portuguesa.	20 70 74 106 40 88 50 25 68 60 95 90 40 7 60 46 45 85 100 35 22 69 40 65 64 75 38 85 45 30 66 102 20 38 50 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7
LÍNEA SITUADA EN LAS ISLAS BALEARES De Palma á Santañy	53
LÍNEAS SITUADAS EN LAS ISLAS CANARIAS  De Güimar á la línea de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava  Del Puerto de refugio de la Luz por Palma á Telde	27 23
Total	2.541

## Documento núm. 3.

## CIRCUNSCRIPCIONES

Relación de las provincios, grupos de líneas del plan principal y líneas del supletorio que comprende

cada una. OBSERVACIONES

- La numeración de los grupos del plan principal tiene por único objeto facilitar la designación, y no indica en modo alguno orden de preferencia para la construcción.
- II. Los grupos números 6, 7, 23, 24 y 26 comprenden líneas situadas en provincias correspondientes á diversas circunscripciones; por esta razón figuran á la vez en dos de estas últimas.
- III. Algunas líneas del plan supletorio se incluyen á la vez en dos circunscripciones, por que ocupan territorios de una y otra.

## Primera circunscripción.

## PROVINCIAS

Coruña, Pontevedra. Lugo, Orense, Oviedo, León, Zamora, Palencia, Valladolid y Salamanca.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

Nú meración.	NOMBRES DE LAS LINEAS	i	TUDES
`		De la linea.	Del grupo.
1	Coruña, por Carballo, á Corcubión Sarria á empalmar con la línea de Santiago á Orense Ponferrada á Palacios de Sil,	105 90 48	243
2	Santiago, por Carballino, á Orense Orense, por Ginzo de Limia y Verín, á Portugal por Chaves Pontevedra á la línea de Santiago á Orense	108 82 45	235
. (	Benavente à la Puebla de Sanabria Benavente à Villanueva de Campos Palanquinos, por Valencia de Don Juan. Valderas y Villa-	90	
<b>3</b> 7	nueva de Campos, á Medina de Rioseco Villalón á Palencia por Villarramiel Palencia á Carrión de los Condes.	90 45 35	318 1
4 (	Rioseco á Villada por Villalón Ribadesella á Gijón.	36 70	! <b>! 7</b> 0
$\begin{bmatrix} 4 \\ 5 \end{bmatrix}$	Cornellada á Cangas de Tineo	48 108	$\overset{\sim}{48}$
6	Segovia á Avila Peñafiel, por Cuéllar, á Yanguas Ciudad Rodrigo, por Hoyos, Coria y Torrejoncillo, á la	68 64	240
7	estación de Río Tajo en el ferrocarril de Malpartida de Plasencia á Cáceres. Cáceres á Trojillo. Salamanca á Ledesma. Vitigudino á Bogajo.	132 46 36	229
	Total		. 1.383

### LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO

Número de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS	LONGITUD aproximada En kilómetros
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	De Villagarcía al ferrocaril de Pontevedra á Sarria. Ferrol, por Santa María de Ortigueira, al Barquero. Del Barquero, por Vivero, á Ribadeo De Ribadeo á Pravia. Pravia á Gijón Verín á Puebla de Sanabria por San Juan de Laza. Santiango á Carballo. Valladoid á Toro por Tordesillas. Aranda á Palencia. Béjar á Sequeros. Riaño á Cistierna. Túy á la Guardia. Palacios de Sil á Cangas de Tineo. Tordesillas, por Nava del Rey, Fuentesaúco, á la estación de Cubo del Vino (ferrocarril de Plasencia á Astorga). Carrión de los Condes á Guardo por Saldaña. Sequeros á Fuente de San Esteban. Mondoñedo al ferrocarril de Lugo á Ribadeo Villalpando à Villanueva de Campos. La Magdalena á la Robla. Sarria á la estación de Becerreá. Zamora a Fermoselle. Belmonte al ferrocarril de Cornellana á Cangas de	81
	Total	1.084

## Segunda circunscripción.

## PROVINCIAS

Santander, Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño, Soria, Guadalajara y Zaragoza.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

Númeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS	LONGITUDES EN KILÓMETROS	
Numer words.	1,01,02,00	De la línea.	Del grupo.
8	Beranga á Santoña Treto á Laredo	1 <b>7</b>	23
9	á Óntaneda	$150 \\ 54$	204
10 11	Munguía á Bermeo y PedernalesGuernica á Ondárroa por Lequeitio	24 28 35	$egin{pmatrix} 24 \\ 28 \end{smallmatrix}$
12	Zumárraga á Zumaya	$\tilde{3}\tilde{5}$	35
13	Vitoria á Izarra	25	25
14	Pamplona á Logroño por Estella. Calahorra á Ornedillo. Haro á Ezcaray por Santo Domingo de la Calzada Sádaba á Gallur. Soria á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra.	$\begin{array}{c} 25 \\ 32 \\ 54 \end{array}$	227
15	San Esteban de Gormaz á Šepúlveda Sigüenza á Maranchón.	$\begin{array}{c} 72 \\ 40 \end{array}$	214
16	Guadalajara á Brihuega y Cifuentes Cariñena á Ricla	54 25	25
	Total		805

## LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO

Número de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS	LONGITUD APROXIMADA EN KILÓMETROS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	De Maranchón, por Molina, á Calamocha. Calamocha á Vivel Vivel á Monroyo Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra. Soria á Calatayud Plamplona á Plazaola. Andoain á Lasarte Logroño á Torrecilla de Cameros. Castañeda á Torrelavega. Ondárroa, por Marquina, á Ermúa. Orusco, por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo, á Cifuentes. Castil de Peones, por Belorado, á Santo Domingo de la Calzada con ramal á Pradoluengo. Cariñena á Daroca. Pamplona á Santesteban Torrecilla de Cameros á Lumbreras. Oñate á San Prudencio Guadalajara á Huete Aranda á Palencia Sádaba á Sangüesa. Arnedillo á las Ruedas. Marcilla á la línea de Pamplona á Logroño. Cifuentes á la línea de Sigüenza á Maranchón	35 83 95 90 40 7 32 12 28 88 57 44 60 22 7 94 81 46
	Total	1.119

## Tercera circunscripción.

## PROVINCIAS

Huesea, Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

Numeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS	LONGITUDES EN KILÓMETROS	
Numeracion.	NOMBILE DE BITS BITTALE	De la línea.	Del grupo.
17	Termens á Lérida	17 58	17
18	Balaguer å Pons. Pons á Basella.	82 $40$	204
19	Pons á Guisona y Cervera Cervera á Tarragona por Bellmunt y Santa Coloma Bellmunt á Igualada Villanueva y Geltrú, por Villafranca, á Igualada Tarrasa á Papiol	30 76 22 60	204
20	Basella á Puigcerdá. Basella á Solsona, Cardona y Manresa	80	216
,	TOTAL	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	641

### LÍNEAS DEL PLAN SUPIETORIO

Numeración por orden de preferencia.	DENOMIMACIÓN DE LAS LÍNEAS	LONGITUD aproximada EN KILÓMETROS
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	De Guardiola á Olot.  Blanes á Vilajuiga Lérida á Fraga Solsona á Gironella, con ramal á Berga Lérida á Granadella. Gandesa á la estación de Ascó. Sils á Santa Coloma de Farnés. Reus á Montroig Grau á la línea de Barbastro á Boltaña Fraga á Caspe.	85 100 30 35 35 30 15 16 22 45
	TOTAL	413

## Cuarta circunscripción.

## PROVINCIAS

Avila, Alicante, Cáceres, Badajoz, Valencia, Castellón, Teruel, Cuenca, Toledo, Madrid y Segovia.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

Numeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS	LONGITUDES EN KILÓMETROS	
Numeración.	NOMBRES DE BIE BINNES	De la linaa.	Del grupo.
21	Denia á Villajoyosa	60 1 <b>25</b>	60
22	Soneja, por Ain, á Nules   Liria á Chelva   Lécera á la Puebla de Híjar	38 48 24	235
23	Calasparra á Caravaca	28 40 75 30 32	205
24	Requena, por Casas Ibáñez y Albacete, á Alcaraz Valdepeñas, por Infantes y Villanueva de la Fuente á Al-	163	248
25	caraz. Teruel á Cuenca. Alcázar á Malagón. Toledo á Bargas. Toledo á Mora, Consuegra y Madridejos.	85 130 70 14 62	) } } 276
6	( Avila, por Piedrahita y Barco de Avila, á Béjar	$   \begin{array}{c}     108 \\     68 \\     64   \end{array} $	240
7	Ciudad Rodrigo, por Hoyos, Coria y Torrejoncillo, á la estación de Río Tajo, en el ferrocarril de Malpartida de Plasencia á Cáceres.  Cáceres á Trujillo Salamanca á Ledesma.  Vitigudino á Bogajo.  Badajoz á Fregenal por Olivenza, Alconchel y Jerez de los	132 46 36	229
26	Badajoz a Fregenal por Olivenza, Alconchel y Jerez de los Caballeros Estación de la Junta (ferrocarril de Sevilla á Calá), por Aracena, á la línea de Zafra á Huelva Huelva á Ayamonte por Gibraleón	108 45	211
	Total		1.704

## LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO

Numeración por orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS	LONGITUDES  APROXIMADAS  EN KILÓMETROS
1	De Alcázar de San Juan á Cuenca	135
$\frac{\hat{2}}{3}$	Cartagena á Aguilas	69
3	Caspe á Alcañiz	25
<b>4</b> <b>5</b>	Cabañas de la Sagra al puente de Algodor	14
	Alcántara á la estación de Rio Tajo (ferrocarril de Madrid á Cáceres)	40
6	Badajoz, por Alburquerque, á San Vicente de Alcán-	
	tara	65
7	Alcántará á San Vicente de Alcántara	64
8	Castellón á Chert	75
9	Almorox a Talavera	60
	Suma y sigue	547

LONGITUDES

EN KILÓMETROS

De la línea. Del grupo.

Número por orden de proferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS	LONGITUDES  APROXIMADAS EN KILÓMETROS	Numeración por orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS	LONGITUD aproximada en kilómetros
10 12 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	Suma anterior  De Jarandilla á Plasencia Colmenar de Oreja, por Belmonte, á Villarejo de Salvanés Campanario, por Puebla de Alcocer, á Herrera del Duque Navalmoral á Jarandilla Chelva á Ademuz. Ademuz á Teruel Toledo á Navahermosa Trujillo á Logrosán. Zafra á Villanueva por Jerez de los Caballeros. Logrosán á la estación de Chillón por Almadén. Castellón á Lucena Navahermosa á Talavera Almendralejo á Santa Marta Alberique á Ayora por Enguera la línea de Gandía á Denia, por Pego, á Muro.	38 12 75 25 65 42 50 50 85 125 45 48 30	12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	Suma anterior.  De Baza á la Puebla de Don Fadrique. Almadén de la Plata, por Ronquillo, á ia línea de Sevilla á Cala.  Villamartín, por Grazalema, á la estación de Cortes. Alcázar á Madridejos.  Maria, por Vélez Blanco, á Vélez Rubio. Alcázar á Tomelloso. Gibraleón á la frontera portuguesa, por Puimogo. Ciudad Real á Piedrabuena.  Hinojosa á la línea de Belmez á Pozoblanco, por Villanueva.  Alcázar de San Juan á Tomelloso. Del Repilado, ó del empalme de la línea de Zafra á Huelva con la de la Junta Aracena, á la frontera portuguesa.  Total.	708 70 30 45 32 30 80 70 25 15 30 45
	TOTAL	1.358			

## Quinta circunscripción.

### PROVINCIAS

Granada, Almería, Córdoba, Jaén, Cádiz, Sevilla, Málaga, Huelva, Ciudad Real y Albacete.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

### LONGITUDES EN KILÓMETROS NOMBRES DE LAS LÍNEAS Numeración. De la linea. Del grupo. Calasparra á Caravaca..... 40 23 75 30 205Vélez Rubio á Almendricos ..... Fortuna á Mazarrón..... 32 Granada á Motril..... Orgiva á Lobras..... 27 Almería, por Dalías, á Berja..... 45 203 Almería. Requena, por Casas Ibáñez y Albacete, á Alcaraz. Valdepeñas, por Infantes y Villanueva de la Fuente, á Al-20 163 24 248 caraz. Alcaudete á Alcalá la Real. Pedro Abad, por Bujalance y Porcuna, á Martos. Priego, por la estación de Luque Baena y Castro del Río, $\begin{array}{c} 30 \\ 65 \end{array}$ 28 228 á Fernán-Núñez..... 68 Linares á La Carolina..... Hinojosa á la estación de Belálcazar..... 125 29 212 44 43 Almadén de la Plata, por Cazalla, á Constantina...... Torre del Mar á Maro. Torre del Mar, por Vélez Málaga, á Periana..... 30 54 30 Badajoz á Fregenal, por Olivenza, Alconchel y Jerez de los Caballeros... 108 Estación de la Junta (ferrocarril de Sevilla á Cala), por 26 211 Aracena á la línea de Zafra á Huelya..... Huelva á Ayamonte, por Gibraleón..... TOTAL.... 1.361

LÍNEAS	DEL	PLAN	SUPLETORIO

por orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS	APROXIMADA EN KILÓMETROS
1 2 3 4 5 6 7 8 9	De San Fernando al Campo de Gibraltar, por Medina Sidonia	135 38 55 30 70 75 8 45 130

Sexta o	ircunscripción.
---------	-----------------

## PROVINCIA

### Baleares.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

Numeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS	LONGITUDES EN KILÓMETROS	
Numeracion.	TOMBIES DE MIS MITAIS	De la linea.	Det grupo.
31 32 33 34	Palma al Puerto de Sóller. Establiments á la línea anterior. Puebla á Alcudia. Manacor á Artá. Mahón á Ciudadela.	5 20 23	41 20 23 46
	TOTAL	- · · · · · · · · · · · ·	130
		Physics Signer And St.	

### LÍNEA DEL PLAN SUPLETORIO

DENOMINACIÓN	LONGITUD  APROXIMADA EN KILÓMETROS
De Palma á Santañy	»

## Séptima circunscripción.

## PROVINCIA

## Canarias.

GRUPOS DE LAS LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL

NOMBRES DE LAS LÍNEAS

Santa Cruz de Tenerife á la Orotava		49 53	49 53
	Total	•••••	102
	LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO	A STATE OF THE STATE AS A STATE A	
Número de orden de preferencia	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS	LONG APROX EN KILÓ	IMADA
1 2	De Güimar á la línea de Santa Cruz de Tenerife á la Oro- tava	e	27 23
	Total		50

Madrid 2 de Noviembre de 1905. — Aprobado por S. M. — ALVARO FIGUEROA.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

Vistas y examinadas las dos proposiciones presentadas en el concurso para la adquisición de una balandra para el ser-vicio del balizamiento del puerto de Cádiz, cuyo anuncio se insertó en la GACETA DE MADRID de 3 de Agosto de este año: Vistos los pliegos de condiciones facultativas, particulares

y económicas correspondientes á dicho concurso: Teniendo en cuenta lo informado acerca de dichas proposiciones por el Ingeniero Director y Junta de Obras de ese puerto, así como lo consultado por la Sección tercera del Con-

sejo de Obras públicas:
Considerando que la proposición suscrita por D. José Vals
y Guardia, como Director Gerente de la Sociedad Anglo-Es-

pañola de motores, gasógenos y maquinaria general, ofrece llevar á efecto el suministro de dicha embarcación por la cantidad de 17.766 pesetas, en el plazo de cuatro y medio meses; y que en la suscrita por D. Joaquín Rodríguez Guerra, como representante de la Compañía Trasatlántica, se ofrece realizar el mismo servicio por la cantidad de 17.382 pesetas y en el plazo de ciento veinte días laborales; y

Numeración.

Considerando que la balandra ofrecida por esta última, además de ser más económica que la ofrecida por la primera Sociedad citada, es preferible, porque con iguales dimensiones de eslora y puntal y algo más manga, tiene el casco de doble grueso que el de la primera proposición, la mayor par te de sus elementos son de mayor resistencia, y con escotillas más cómodas, y detalles que justifican la posibilidad de colocar los acumuladores, y aseméjase más, por su forma, á las embarcaciones de dicha clase que hacen el servicio de esa

De conformidad con lo informado por la Sección tercera del Consejo de Obras públicas y con lo propuesto por esta Di-

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

Que se adjudique en el concurso de referencia el suministro de la expresada balandra á D. Joaquín Rodriguez Guerra, como representante en Cádiz de la Compañía Trasalantica, por el importe de 17.382 pesetas y en el plazo de su proposición, y con sujeción á las condiciones aprobadas para el expresado concurso.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento y para el de la Junta de Obras de ese puerto y del adjudicatario; debiendo publicarse esta Real orden en la Gagera de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1905.—El Director general, Federico Requejo .= Sr. Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

Relación de las proposicion s presentadas en el concurso para la adquisir ión de una balan dra con destino al servicio de la bahía del pue 10 de Cádiz, á que se refiere la anterior Real orden.

tally and the same of the same		-
NOMBRES DE LOS PROPONENTES	Previo ofrecido por el suministro. — Pesetas.	Plazo de entrega de la balandra.
D. José Vals y Guardia, Director Gerente de la Sociedad Anglo Española de motores y gasogenos y maquinaria general	17.676	Cuatro y medio meses.  Ciento veinte días laborables.

Madrid 4 de Noviembre de 1905.-El Director general, Federico Requejo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 14 del actual, de once de la mañana á una de la tarde, dará principio el pago de Cargas de justicia correspon-dientes á los meses de Septiembre y Octubre últimos para los que tienen consignados sus haberes por este concepto en la Depositaría pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 15 y 16 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 9 de Noviembre de 1905 .= El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

## Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se anuncian á concurso tres plazas de Ayudantes meritorios para la Sección Técnica, y adscritos á las clases de Aritmética y Geometría, y Dibujo geométrico.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de esta Escue la en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que acrediten sus méritos y servicios, partida de bautismo ó certificado de inscripción en el Registro civil, certificación del Registro de penados y cédula personal.

Los aspirantes que dentro de las condiciones del presente concurso resulten elegidos, disfrutarán de los derechos que les concede el Real decreto de 3 de Junio del año 1904, en turno de concurso, para ascender à Ayudantes repetidores, y el de ascender también por concurso à Ayudantes numerarios, seguin establece el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900, y se atendrán á los deberes que les impone este Reglamente ó á los que se expresen en el régimen interior de la

Valladolid 28 de Octubre de 1905.=V.º B.º=El Director, Martí.=El Secretario, Angel Díaz.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Alcaldía constitucional de Cuevas.

D. Andrés Márquez Navarro, Alcalde constitucional de

Hago saber que no habiendo tenido efecte, por falta de licitadores, el primer remate para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores, para el año mil novecientos seis, se anuncia una segunda subasta para el día veinticinco del presente mes, y hora de once á doce, sirviendo de tipo la cantidad de doscientas mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, y en esta subasta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado a la totalidad de las especies de un año, ya que en este caso no puede el contrato tener mayor duración.

Los licitadores consignarán previamente como garantía para hacer postura, en la Caja del Tesoro, en la Depositaría municipal ó en poder de la Junta de subasta, en el acto de celebrarse ésta, el importe del cinco por ciento del tipo se-

El rematante prestará fianza en cantidad que represente á n etálico la cuarta parte del precio anual por que se adjudine el arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secre taría de este Ayuntamiento, y es el mismo publicado para la l'rimera subasta en la GACETA DE MADRID del día veinticin lo, rectificado sólo en la condición primera por lo que respecta al señalamiento de cupo á la zona del extrarradio de e: te término, que se de en cantidad de sesenta y dos mil cinci ienta y una pesetas doce céntimos.

Cu was 2 de Noviembre de 1905.=Andrés Márquez.=De su ore len, Juan Cano.

## Alca; día constitucional de Segart (Valencia).

Al sig uiente día de transcurridos diez hábiles desde que aparezca, este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Valencia, te ndrán lugar frente á esta Casa Capitular, y bajo la presidenc ia de esta Alcaldía, las subastas del arriendo de

consumos para el próximo año mil novecientos seis. Con ven la libre, los cercales y la sal común, y con venta á la exclusiva las carnes y líquidos, por los tipos y recargos de trescient as siete pesetas veintiún céntimos la primera, y quinientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro centimos la segunda.

Estas subastas darán principio á las diez de la mañana, adjudicándose por grupos, de media en media hora, sin interrupción hasta su terminación.

De no tener efecto estas primeras subastas, transcurridos diez días más en la de la venta libre y ocho en la de la exclusiva, y á la misma hora y sitio, se subastarán nuevamente; y si tampoco éstas tuvieran efecto, se celebrará una tercera subasta ocho días después en la de la exclusiva por las dos terceras partes, después de haber rectificado los precios de venta en la segunda, como preceptúa el Reglamento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción en el Boletín oficial y reintegros de expediente serán de cuenta del rematante.

Segart 8 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Manuel olós, Secretario.
S—1791 Bolós, Secretario.

Cumpliendo lo dispuesto por la vigente Instrucción, sin que se haya producido reclamación, se anuncia la subasta de pesas y medidas para 1906, por el tipo de ciento ochenta y siete pesetas ochenta céntimos.

La subasta se celebrará en esta Casa Capitular, bajo la presidencia de la Alcaldía, á la hora de las diez, y diez días después de publicado este edictó en el Boletín oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán suscritas en papel sella-do de la clase undécima, con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula del licitador y resguardo de haber

depositado en la Caja municipal el 5 por 100. Durante el plazo de media hora se entregarán al Presiden-

te los pliegos que contengan las proposiciones. El importe de la subasta se satisfará en la Caja de los fondos municipales por trimestres, dentro de los cinco primeros días del inmediato al de su vencimiento.

Si por falta de licitadores quedase desierta, tendrá lugar una segunda subasta á los ocho días siguientes, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia para la subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1906, ofrece por su arriendo la can-

de pesas y medidas para 1900, orrece por sa unitidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

Segart 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. O., Manuel

Segart 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. O., Manuel

### Alcaldía constitucional de Villar del Arzobispo.

D. Bautista García López, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de Villar del Arzobispo.

Hago saber que en virtud de acuerdo de esta Corporación, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero último para la contratación de servicios provinciales y municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio municipal de uso obligatorio de pesas y medidas durante el año 1906, bajo el tipo de veintiún mil ciento cuarenta y una pesetas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro Vocal, treinta días después de publicado el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las diez á las once.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador ó persona que legalmente le represente por medio de poder, declarado bastante por el Letrado de esta villa D. Juan H. Estevan Batllorí, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta; debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo de haber constituído en la Depositaría municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, ó sea la cantidad de mil cincuenta y siete pesetas cinco céntimos, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposi-ción para optar á la subasta del arbitrio relativo al arriendo de las pesas y medidas».

El pliego de condiciones de la subasta se halla expuesto al público en el salón de Secretaría para que durante las horas de oficina puedan examinarlo los concurrentes.

El importe de la subasta se satisfará en la Caja de fondos municipales por meses anticipados, pagaderos dentro de los tres primeros días inmediatos al de su vencimiento.

Si por falta de licitadores quedase desierto este primer re-

mate, tendrá lugar un segundo á los diez días siguientes y á la hora en que queda fijado, bajo el mismo tipo y condiciones, con la misma presidencia é iguales requisitos que los marcados en este edicto y con la rebaja del veinticinco por ciento. Serán de cuenta del arrendatario los gastos que origine la

instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en el Bole-

Villar del Arzobispo 4 de Noviembre de 1905.=El Alcalde accidental, Bautista García.=P. A. del A., el Secretario, Juan A. Burril.

## Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en la calle de ...., número ....., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia para la subasta pública del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el año 1906, ofrece por su arriendo la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos, obligán-dose á cumplir estrictamente el pliego de condiciones, del que está enterado.

(Fecha y firma del proponente.) S-1792

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

BURGOS

Licenciado D. Juan Manuel Capua y Rivero, Secretario de

Sala de la Audiencia de Burgos.
Certifico que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á veinticuatro

de Octubre de mil novecientos cinco, en los autos de mayor cuantía remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, seguidos entre D. Ricardo de Arana y Gorostiza, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de dicho Bilbao, demandante y apelante, defendido en el acto de la vista por el Abogado Doctor D. José Maria Alfaro, y representado por el Procurador D. Juan Antonio Gutiérrez, con D. Antonio Videa y Garay, mayor de edad, del comercio y vecino de la propia villa, y por fallecimiento del mismo sus herederos ó causababientos babiéndos estandido respecto de elles les dili habientes; habiendose entendido respecto de ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, por su no comparecencia, sobre rescisión de un contrato de compraventa, indemnización de daños y perjuicios, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos confirmar y con-

firmamos la sentencia que con fecha catorce de Noviembre del año último dictó el Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, por la que absolvió á D. Aniceto de

Videa y Garay, demandado entonces en este pleito, haciéndose hoy extensiva esta absolución, por fallecimiento de ex-presado demandado Videa, ocurrido durante la sustanciación de los autos en esta segunda instancia, á los que en su día resultaren ser herederos ó causahabientes del mismo, todo ello sin hacer declaración alguna especial en cuanto á las costas ocasionadas en ambas instancias; y toda vez que la parte demandada se halla constituída en rebeldía por su no comparecencia, hágase respecto á ella la oportuna notifica-ción de esta sentencia en los estrados del Tribunal, publicándose, así el encabezamiento como la parte dispositiva de la misma, en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Vizcaya y en la GACETA DE MADRID para los efectos que

en derecho fueren procedentes.

Se advierte al Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao, D. Pedro Martínez Muñoz, y al actuario del mismo Juzgado, D. Luis Franco, cuiden en lo sucesivo de no incurrir en faltas de procedimiento como las que se dejan consignadas en el último Resultando de esta sentencia; y luego que la misma sea firme, devuelvanse los autos al inferior, con la correspondiente certificación y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Zumalacárregui.—Alejandro Rodríguez del Valle.—El Magistrado D. Elpidio Abril votó en Sala y no pudo firmar: Tomás Zumalacárregui.—Ramón Blanco.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos á 6 de Noviembre de 1905. Ante mí, el Secretario, J. Manuel Capua. JC-510

## Audiencias provinciales.

### MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Ramón Ibarburo, Nicolás Parrondo y Eugenio Alvarez, por el delito de robo, ha dictado la Sección segunda providencia señalando el día 29 de Noviembre próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio por jurados, man-dando se cite á los testigos Andrés Pedro Dorado y Sabolla, Manuel Rodríguez Diaz, Miguel Sánchez Guerrero, Manuel Serrano Alvarez y Rosario Alvarez González, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE Madrid, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa

de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Octubre de 1905. = El Relator Secretario, P. H., Licenciado Segundo Crispín. JO-10757

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Cándido y Cirilo Martínez Moyano por el delito de homicidio y lesiones, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 4 de Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio Iñiguez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Noviembre de 1905.=El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

JO-10756

do Dominguez.

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra María Palomeque González por el delito de atentado, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 25 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á las testigos Pilar Ruiz Oñate y Carmen Suárez Amaya, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50

Madrid 3 de Noviembre de 1905.—El Oficial de Sala, Eduar-Domínguez. JO — 10758 do Domínguez.

## Juzgados de primera instancia.

## ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y en méritos á causa que instruyo por hurto de 15 cabras y una chiva, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Juan Palomino Martín, hecho ocurrido en la noche del 11 al 12 de los corrientes en la casería del Vicario, de este término, requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen dili-gencias para la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Antequera á 20 de Octubre de 1905.—José Baleriola.=Por su mandado, Jesús María Nogués.

Señas. Quince cabras y una chiva de diferentes pelos y edades, cuatro de éstas herradas en los cuernos con la letra P, una oreja cortada y una horquilla en la otra, y otras con una oreja rasgada y dos golpes por detrás, y la chiva algo coja.

## AOIZ

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez ejerciente, D. Joaquín María Aldaz, se cita á los gitanos Juan Bautista Écheverría ó Echapare é Iñales y su amante, llamada Dolores, que suelen residir en Orbaiceta, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar en causa que en el mismo se instruye sobre robo de dinero y efectos en la tienda de D. José Videgain de Arrieta (Arce); apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá la multa establecida en la ley. Aoiz (Navarra) á 27 de Octubre de 1905.—Ramón Menac.

JO-10521

## ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria se cita y llama al vecino de Corte Concepción, Manuel Fernández, de veinticinco ó veintiséis años de edad, cuyo paradero se ignora, y que, cuando pequeño, estuvo de ganadero en la finca nombrada Llano Girón, término de esta villa y de esta ciudad de Aracena, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que

instruyo por robo de efectos en el casamonte de dicha fin-ca en la noche del le de Septiembre último; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiese lugar,

entendiéndose que expresado término empieza á correr desde

que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID. Ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan à la busca y captura de dicho sujeto, remi-tiéndole en su caso à la cárcel de esta ciudad, à mi disposición, mediante haber decretado la prisión del mismo en re-

Dada en Aracena á 31 de Octubre de 1905.=V. Laguna.= Luis Rodríguez Pérez.

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido. Por el presente se cita á Diego Jiménez Heredia, tratante de caballerías, vecino de Sevilla, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, siguientes á la publicación de este edicto en la GA CETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa que instruyo contra Manuela Acosta Jiménez por hurto de un burro á Luis Gutiérrez Riveriego; previniéndose al Diego Jiménez Heredia que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que haya

Dado en Arcos de la Frontera á 25 de Octubre de 1905.= Enrique Rodríguez Lacín.-Por su mandado, Manuel B. Ro-JO - 10573

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández de Cañete, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes y ropas que al final se reseñarán, que la noche del 31 de Julio al 1.º de Agosto últimos pasados hurtaron del cortijo de las Boletas, de este término, de la propiedad del labrador de aquél Fernando Porras y Aguilera y de Manuel Porras Luque, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acretitan su legítima adquisición.

Dada en Archidona á 28 de Octubre de 1905 .= Francisco Nicolás Rueda.-El Escribano, Enrique Baena.

## Señas de las caballerías y ropas de la propiedad de Fernando Porras Aguilera.

Una jaca torda, entrepelada, cana, lucero pequeño en la frente, algo zamba de las patas, marca escasa, de seis años, sin hierro, aparejada con carona, sobreenjalma blanca, usada, rayada á cuadros, cincha de cáñamo nueva, y estribos peque

ños de hierro y martaguilla con serreta. Una sábana, dos vestidos de mujer, dos delantales, una ca misa y un pañuelo de cabeza.

De la propiedad de Manuel Porras Luque. Un mulo negro, lucero pequeño en la frente, cerrado, ra-

## yano en la marca, hierro en el jamón derecho O, y en el izquierdo A, y encima de ella II.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, actuación de D. Santiago Milla, se instruye sumario por el delito de hurto de un macho contra un hombre de unos cincuenta años de edad, bajo de color, de estatura regular y pi-cado de viruelas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un hombre de unos cincuenta años de edad, bajo de color, de estatura regular, picado de viruelas, que el día 24 de Septiembre último iba de Janalejas á Zarzosa y llevaba un macho mular aparejado con lomillo de trasera ancha color encarnado, cabezada roja y nueva, siendo dicha caballería de color muy rojo, un poco blanca por el vientre, algo repelada en el costillar izquierdo, algo topina de las patas y de unas seis

cuartas de alzada.

Dada en Arnedo á 27 de Octubre de 1905.—Ignacio Docavo. Por mandado de S. S., Santiago Milla.

## ASTORGA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se acordó en proveído de esta fecha en el sumario de querellas por injurias promovida por Andrea Fernández Cabeza, labradora y vecina que fué de Requejo y Corus, contra Rudesinda Fernández Rojo, soltera, también labradora y vecina de Doni llas, cuyo sumario fué terminado por auto de 1.º de Septiembre último, en que se acuerda se remita á la Audiencia, pro vincial de León, previo emplazamiento de la querellante y querellada; y habiendo fallecido la primera, que se practique dicha diligencia con sus hijos; y al efecto se emplaza á Micaela García Fernández, de veintisiete años, soltera, labra-dora, y residente en Gijón, sin que se puedan suministrar más detalles; á Luciano Rodríguez, esposo de la otra hija de la finada, llamada Petra García Fernández, y al menor Pedro García, hermano de las anteriores, cuyo paradero de ambos ignora, éste compareció con su tutor D. Higinio Cabeza Fernández, vecinos del expresado pueblo de Requejo y Corus, para que en el término de diez días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, comparezcan ante la Audiencia provincial de León á usar de su derecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Astorga á 30 de Octubre de 1905.—El Escribano, Cipriano Campillo. JO-10523

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor Juez interino de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye con motivo de la muerte de Román Santos, se cita por la presente á la viuda de Cayetano Santos Mota, cuyo nombre, apellidos y vecindad se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Avila 2 de Noviembre de 1905. El Escribano, P. D., Eulo-

gio Hernández. JO-10575

## BADAJOZ

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Heredia Campos. conocido por Amador, de veinticinco años de edad, natural de Aguilar, venino de Cóndoba que habitante la calla Pestante. vecino de Córdoba, que habita en la calle Postura, num. 4, soltero, tratante en caballerías, hijo de Antonio y de Jerónima, sin instrucción ni antecedentes penales, el cual es de las señas personales y de vestir siguientes: color de las pupilas, melado; cabello negro; color de la cara, moreno; cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba escasa y afeitada, estatura regular, y viste al estilo del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser citado y emplazado ante la Audiencia provincial en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca y captura y segura conduc-ción á la cárcel de esta ciudad del expresado Antonio Here-

dia Campos, conocido por Amador. Dada en Badajoz á 28 de Octubre de 1905.—Fulgencio Trujillo.-De orden de S. S., Manuel Maqueda.

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su par-

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo Prior Risco, de treinta años de edad, natural de Usagre, vecino de Badajoz, hijo de Miguel y de María, soltero, jornalero y sin instrucción, el cual es de las señas personales siguientes: color trigueño, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos claros, nariz y boca regulares, barba poblada y rasurada, y viste elástico de estambre, chaleco de paño negro, pantalón de pana color castaño claro, botas de becerro y sombrero color ceniza de ala ancha, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar la indagatoria que tiene prestada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autorida des civiles, judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado Alfredo Prior Risco.

Dada en Badajoz á 29 de Octubre de 1995.—Fulgencio Tru-jillo.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. JO-10577

D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su par-

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento cri-minal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Rodríguez Alvarez, de veintitres años de edad, natural de Táliga, vecino de Badajoz, hijo de Juan y Cándida, soltero, sin instrucción y jornalero, el cual es de las señas personales siguientes: color moreno, pelo y cejas negros, muy pobladas, barba poca y rasurada, nariz y boca regulares, y viste chaqueta de paño pardo, chaleco de paño, pantalón de pana negro y sombrero negro de ala ancha, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisito ria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de esta provincia; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles, judiciales, administrativas y demás dependientes de la misma procedan á la busca y captura y segura conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado Joaquín Rodriguez Alvarez:

Dada en Badajoz á 29 de Octubre de 1905.—Fulgencio Trujillo.=De orden de S. S., Manuel Maqueda.

## BARCELONA-ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en meritos de la causa criminal sobre lesiones contra Enrique Amelou Fauré, de veinticinco años de edad, de oficio afilador, soltero, que habitó últimamente en la barriada de Casa Antúnez, núm. 29, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, presentación y conducción ante este Juzgado de referido procesado Enrique Amelou Fauré.

Dada en Barcelona á 30 de Octubre de 1905.—Julio Martínez.=El Escribano, Pablo Alegre

## BARCELONA-BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del disstrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Agustín Aldabó Cassalls, hijo de Ramón y de Rita, de cuarenta y dos años, casado, trabajador del muelle, habitante Arco San Cristóbal, l tercero, alias Ros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Barcelona á 25 de Octubre de 1905.—Antonio Real. El Escribano, Alejandro Simarro. BARCELONA - CONCEPCION

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona. Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Pablo Ileming y Luttman para que en el termino de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, así como su paradero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 27 de Octubre de 1905. = Carlos Hernández. = El Escribano, José M. Esteve.

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diigencias criminales sobre escarnio de la Religión católica é njurias á la Autoridad, se cita y llama á Antonio Luque Olla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dada en Barcelona á 30 de Octubre de 1905.—Carlos Hernández.=El Escribano, P. A., Angel Torres, habilitado.

JO-10581

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Segura Pou, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta reuisitoria se inserte en la Gameta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad cuarenta y cuatro años, casado, carretero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 30 de Octubre de 1905.—Carlos Hernández.— Por el Escribano, Angel Torres, habilitado. JO-10582

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Felíu Jové, alias Pirata, que vivía en la calle del Orden, del barrio de San Andrés de Palomar, y cuyo actual paradero se igno-ra, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; aper-cibiéndole que de no verifificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, natural de San Andrés de Palomar, hijo de Rafael y de Carmen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta ciudad

arcelona 31 de Octubre de 1905.—Carlos Hernández.—Por acuerdo del Escribano D. José Gili, José Ferré, Oficial ha-JO - 10583

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, dimante de sumario sobre hurto contra José Farras Esteve, se cita y llama al procesado José Farrás Esteve, de las circunstancias que se expresan, de ignorado paradero, para que en el término de diez días. contados desde el de la publica-ción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Escribanía de D. Miguel Aracil, Juzgado de instrucción del distrito del Hospital. sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales son: de veintitrés años, soltero, hijo de José y Julia, de oficio pintor, natural de Madrid, vecino de la presente y sin domicilio, poniéndole á disposición de este Juzgado caso de nabido.

Barcelona 25 de Octubre de 1905.=Emilio J. Pérez Martín. Por mandado de S. S. y por D. Miguel Aracil, Julio Chállar habilitado.

JO-10525

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Utgés y Buch, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Pedro Utgés y Buch, de veintiocho años, casado, del comercio, hijo de Miguel y Amalia, natural y vecino de Sans, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel celular de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 25 de Octubre de 1905.—Emilio J. Pé-

rez Martín.=Por el actuario D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. JO - 10584

BARCELONA-INSTITUTO D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre usurpación de funciones y uso de nombre supuesto contra Emilio San Pedro Bienes, de veinticinco

años, soltero, agregado á la Marina mercante y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inser-

ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Barcelona y la Coruña, comparez-ca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es natural de Madrid, hijo de Deogracias y Carlosa y en la Coruña

ta, y vivió en Barcelona y en la Coruña. Barcelona 26 de Octubre de 1905.—Segundo Fernández Ar-güelles.—El Escribano, José María Florensa. JO — 10526

BUJALANCE

D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficia de esta provincia, se presente ante este Juzgado el proce-sado por delito de hurto de caballerías, conocido por Juan Huertas, de unos treinta años de edad, estatura regular, más bien alto, moreno, de carnes regulares y naviz también regular, viste pantalón de tela, de verano, claro, chaqueta y chaleco negros, sombrero blanco y camisa blanca, y se dice está domiciliado en Córdoba, en el barrio de las Costanillas, calle de las Nieves, cuyo paradero se ignora, á responder de los car-gos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido. Dada en Bujalance à 28 de Octubre de 1905.=José Maria

Dada en Bujalance a 28 de Octubro do Rosa Gutiérrez.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo. JO-10585

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este par-

Por el presente se cita y llama á tres desconocidos, uno de los cuales es nombrado ó apellidado Cazuela ó Cazorla, que en la mañana del 14 de los corrientes pasaron por la carre-tera de Castro del Río, con dirección á Cabra, y se detuvie-ron en tierras del Cortijo de la Zoya, viendo y preguntando por unos arados con que estaban labrando dichas tierras, cuvos individuos deberán comparecer en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración en causa que se instruye por robo de un mulo; advirtiéndoles que de no verificarlo dentro de los diez días siguientes al en que se publique el presente en los periódicos oficiales les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cabra 25 de Octubre de 1905.=Diego Carrión.=El actua-JO - 10527rio, Alfredo Hurtado.

CADIZ D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ca-

pital. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Adolfo Gally y Romero, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este

Juzgado, de dicho procesado.
Dada en Cádiz á 28 de Octubre de 1905.—Antonio Cotta.—

Francisco Camacho y Torices.

Señas y circunstancias.

Viudo, de setenta y tres años, aparejador de obras y vecino ne fué de esta ciudad. JO-10586 que fué de esta ciudad.

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ca-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mateo Márquez Benítez, alias Cojo Mateo, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Ga-CETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este

Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 30 de Octubre de 1905.—Antonio Cotta.— Francisco Camacho Torices.

Señas y circunstancias.

Hijo de Francisco y Antonia, viudo, de treinta y tres años, natural de San Fernando, zapatero y de esta ciudad.

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta ca-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al pro-cesado Felipe Camerino Mazón, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ăl propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este

Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 30 de Octubre de 1905.—Antonio Cotta.—

Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

De veintisiete años, soltero, jornalero, y de esta vecindad. JO-10588

CARLET

D. Eduardo Alonso y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Carmen Bustamante Díaz, de treinta años de edad, natural de los Valles, hija de Francisco y Encarnación; á Antonia

Josefa Moreno González, de diez y ocho y veintisiete años de edad, naturales de Madrigueras y Jorquera, respectivamente, todas gitanas, sin vecindad, para que dentro del término de diez dias, desde la publicación de esta en la GACETA DE MA-DRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue en este Juzgado sobre hurto; bajo apercibimiento de declararles rebeldes y

pararles el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y de toda clase, y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción de las referidas procesadas á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado. Carlet 30 de Octubre de 1905. = Eduardo Alonso. = El Escribano, Francisco J. Taléns.

### CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de ins-

trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, la práctica de activas diligencias para llevar á efecto la prisión provisional del procesado Julio Palomino Palos, de treinta años de edad, hijo de Miguel y Concepción, soltero, herrero, natural de Puente Genil, donde residió, en la calle Calzada y en la Almona, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo en la prisión correccional de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, al que se participe con toda urgencia, y en su caso, telegráficamente, haberlo verificado, para ratificarla en tiempo y forma.

Al prepio tiempo se cita y llama à dicho procesado para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la orovincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del convento de Madre de Dios, plaza de San Fernando, de esta ciudad, con dicho fin.

Dada en Carmona á 30 de Octubre de 1905.=Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuario, Juan Luis Morales.

JO-10590

## CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este par-

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ana Maria Aguera García, Juan Torres Meraño y José Soto Marín, alias Ratón, de cincuenta y dos años, hijo de Mateo y de María, viudo, natural y vecino de esta ciudad, en el tercer barrio de Los Puertos, y en la actualidad se ignora el paradero de los mismos, para que dentro del término de seis días, que se empezarán a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de notificarles en ejecutoria de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de causa que contra los mismos se instruyó sobre asesinato; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 28 de Octubre de 1905.—Eduardo Chalud.=El actuario, Manuel Belda.

## CIUDAD RODRIGO

D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por disparo de arma de fuego Juan Carlos, vecino que fué de Bouza, residente en Barba de Puerco, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia con objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificaro será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hu-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Ciudad Rodrigo á 28 de Octubre de 1905,=José R. Vieitez.=Antonio Alvarez.

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa criminal que se instruye en este Juzgado por lesiones de Angel Cristóbal Burgos y Juan Conde Serrano, y que mutuamente se causaron, cuyo hecho ocurrió en la presa en construcción, término de Manzanares el Real, á las veinte y treinta del día 1.º de Septiembre último; el primero de diez y ocho años, soltero, jornale. ro y vecino de Horcajo de la Sierra, partido judicial de Tarancón, provincia de Cuenca; y el segundo de diez y siete años, soltero, jornalero, vecino de Nava el Manzano, partido judicial de Cuéllar, provincia de Segovia, se cita y llama á dichos lesionados para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, en la de Cuenca, en la de Segovia y GA-CETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que sean reconocidos; bajo apercibimiento si dejaren de

comparecer de pararles el perjuicio á que hubiere lugar. Colmenar Viejo 27 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola. JO—10531

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento á una orden de la Superioridad dimanada de causa seguida contra Luis Sáinz Pardo, vecino de Salamanca, calle de Bermejeros, núm. 54, cuarto bajo, se llama á dicho procesado para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y en el de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el escrito de conclusiones provisionales del Ministerio fiscal; bajo apercibimiento si dejare de compare-

cer de pararle el perjuicio á que hubiere lugar. Colmenar Viejo 27 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Ramón Gallardo.—El Escribano, Miguel Guardiola. JO-10532 CORDOBA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida por contrabando de tabaco contra Pedro Reina Blanco y Cristóbal Reina Cabello, vecinos de Encinas Reales, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere á dichos procesados al pago de la multa de 150'30 pesetas á que han sido condenados, y que deberán hacer efectiva en el término ocho días; aperci-bidos que si no lo verifican tendrán que sufrir la detención equivalente, á razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer.

Córdoba 25 de Octubre de 1905.=El Escribano, Teodoro

la ciudad de Gerona y su partido.

GERONA D. José Joaquín Marquina Sierra, Juez de instrucción de

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al proce-sado Isidoro Orriols Subirana, natural de Castellar de Nuch, de treinta y un años de edad, soltero, é hijo de Esteban y Dolores, jornalero, vecino de Puigcerdá, calle de España, número 5, hoy de ignorado paradero, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado para ser conducido á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de que no verificandolo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción del mismo á la cárcel de este partido, á mi disposición, en la cual se in-

teresa la administración de justicia.

Dada en Gerona á 27 de Octubre de 1905.—José Joaquín Marquina.—Por su mandado, Francisco Villanueva

### JO-10534GRANADA-SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al proce-sado Antonio García Sánchez, natural de Berchules, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en placeta de la Ćuna, de estado soltero, del campo, de veintidos años, hijo de José y Concepción, para que dentro del termino de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este referido Juzgado, situado en la Plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre ten-

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de dicho procesado, y habi-do que sea lo pongan en esta cárcel, á mi disposición.

Dada en Granada à 28 de Octubre de 1905. — Juan A. Betes. Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. JO-10535

## GRANADA-SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto de caballerías contra Bernardo Molina Nieto, natural de Algeciras, hijo de José y de Juana, vecino de Málaga, habitante en la calle de la Yedra, núm. 11,

soltero, del campo, y de treinta y un años de edad, residente en esta ciudad, en el Barranco del Abogado, y cuyo actual paradero se ignora; y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dada en Granada á 28 de Octubre de 1305. = Francisco

García.—Por su mandado, Ramón Ruiz de Peralta y García.

JO-10536

## GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez de instrucción interino de

esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria encarezco de todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado la noche del 16 ó 17 del actual, al vecino de Ubrique Miguel Toro Rodríguez, de terrenos de la Dehesa de Cardelas, en que se hallaba pastando, procediendo en su caso á la captura de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su adquisición legítima.

Dada en Grazalema á 27 de Octubre de 1905.—Mariano Ruiz Candil.—Por mandado de S. S., Atanasio Gago.

## Senas.

Una yegua blanca, picada, de catorce años, con la marca y con hierro borroso, parida, con una muleta de seis meses, castaña oscura, algo rubia por los lados de la cabeza, y sin hierro.

JO-10537

## GRANOLLERS

Por el presente cuarto edicto, y en virtud de expediente sobre fianza prestada por el difunto Registrador de la pro-piedad de este partido D. Luis Serracató Roig, que antes había desempeñado igual cargo en Cervera del Río Pisuerga, Astorga, Montblanch y Orgaz, se hace pública dicha petición á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador. Dado en Granollers á 25 de Octubre de 1905.—Felipe Rey. Ante mí, Dionisio Pérez.

## JÁTIBA

El Sr. Juez de instrucción accidental de la ciudad de Játiba y su partido, en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Superioridad para la citación de testigos á juicio oral, procedente de la causa que se siguió en este Juz-gado contra Vicente Vaya Serrano sobre homicidio, ha acordado en providencia del dia de hoy sea citado por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, el testigo Vicente García Barberá, vecino de Alacuás, en ignorado paradero, para que los días 21 y 22 de Noviembre entrante, à las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Valencia á declarar como testigo en la causa antes mencionada en el acto del juicio oral; con la prevención de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Játiba 31 de Octubre de 1905.—El Escribano, Enrique Ubeda.

JO—10769

## LA BISBAL

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental del partido, en méritos y para el cumplimiento de carta orden de la Superioridad, emanada del rollo de la causa instruída en este Juzgado sobre lesiones, contra Jaime Bruch Casas y otros, se cita á los procesados en méritos de la expresada causa, cuyo paradero y actual residencia se ignora, Ramón Franca Sin, Arnaldo Saló Malloréns, Martín Caldas Alberti, José Torres Miró y Jaime Ibáñez Marqués, así como á los testigos que rindieron declaración en la expresada causa, cuya residencia y paradero no se sabe, José Sabater Torra, Serafina Fernández del Valle, Mercedes Belmonte Martínez, Manuel Sabriá Sardá, Dolores Serra Plaja y Emilia Abelli Culebret, para que el dia 30 del corriente mes, y hora de las diez, se presenten ante la Audiencia provincial de Gerona, con objeto de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día, bajo las preven-

ciones contenidas en los artículos 420 y 502 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejasen de comparecer.

Dada en la villa de La Bisbal á 4 de Noviembre de 1905.= P. I. del actuario Sr. Planells, Antonio Caudales, Oficial.

### LAS PALMAS

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario núm. 184, por hurto de un gallo, se cita á José Armas, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de que preste una declaración; advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que hava lugar.

Las Palmas 12 de Octubre de 1905.=J. Lobo.=De orden de S. S., Juan Cancio.

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Navarro y Navarro, de veinticinco años, soltero, hijo de D. Diego y Doña María del Pino, natural y vecino de Santa Brígida, labrador, que tiene estatura baja, no tiene señas personales, con un pequeño bigote, color moreno y viste al estilo del país, á fin de que dentro de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la Ga-CETA DE MADRID, con parezca ante este Juzgado á rendir indagatoria é ingresar en la carcel de este partido; pues asi lo tengo dispuesto en el sumario núm. 188, que me hallo instruyendo por homicidio; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 16 de Octubre de 1905.=Juan Lobo Jiménez.=De orden de S. S., JO - 10540Juan Cancio. LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en la causa criminal de oficio seguida sobre muerte casual de Antonio Cózar Moreno, que tuvo lugar en 27 de Mayo último, ha acordado se cite á la familia del inter-fecto y á los padres del mismo, llamados Manuel Cózar y Josefa Moreno, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado para ofrecerles el sumario, y la práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hava lugar.

Linares 30 de Octubre de 1905.-El Escribano, Federico MADRID-INCLUSA

D. Cristóbal Bordíu y Prat, Juez interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por virtud del presente hago saber que Doña Flora Sáinz Por virtud del presente nago saper que Dona Flora Sainz del Llano, en nombre de sus hijos, menores de edad, Emma y Roberto Sánchez y Sáinz y D. Abdón Sánchez y Hernández, mayor de edad, hijos legítimos los tres del difunto Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central D. Abdón Sánchez y Herrero, han promovido expediente solicitando la adición y modificación de su primer apellido «Sánchez» por el de Sánchez-Herrero, para que éste perdure en atención á los móritos que como publicista. Médico dure, en atención á los méritos que como publicista, Médico y Catedrático adquirió el mencionado D. Abdón Sánchez y

Lo que se hace público, de conformidad al art. 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, á fin de que en el preciso termino de tres meses, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia,

puedan oponerse los que se crean perjudicados.

Dado en Madrid á 7 de Noviembre de 1905. = Cristóbal Bordiu.=Ante mi, Pedro S. Covisa.

## MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos promovidos por D. Ricardo Beut, sobre declaración de heredero de su hermano D. Juan, se hace saber que D. Juan Bau-tista Beut y Mascarós, natural de Valencia, hijo legítimo de D. Vicente Beut y Doña Vicenta Mascarós, difuntos, falleció intestado en el pueblo de Solares, provincia de Santander, el día 13 de Agosto último, en estado de soltero; que solicitá la herencia su hermano de doble vínculo D. Ricardo Beut y Mascarós; y se llama por medio del presente á cuantos se consideren con igual ó mejor derecho á la herencia del causante para que comparezcan en el Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, previniendoles que de no comparecer les

parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Noviembre de 1905.—El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

## MALAGA-ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distri-

to de la Alameda de Málaga:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Juan Lorca, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se si-gue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado D. Juan Lorca, poniéndolo si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 27 de Octubre de 1905.—Francisco Al-

varez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz.

JO — 10542

## MERIDA

En el incidente de pobreza promovido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia del Procurador, nombrado de oficio, D. Vicente Romero Juan, en nombre y representación de María Macías Florencio, Mariana Gracias Macías y Ana Macías Caballero, de estos vecinos, contra otros y D. Francisco Toribio Macías, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, en concepto de herederos de Doña Carmen Macías Pérez, para entablar demanda sobre declaración de nulidad de un testamento mancomunado de Doña Carmen Macías Pérez, se ha dictado providencia acordando el emplazamiento del D. Francisco Toribio Macías, á Padrón.

fin de que dentro del término de nueve dias, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjui-

cio á que haya lugar en derecho.

Y para el emplazamiento de D. Francisco Toribio Macías, expido la presente, que visa el Sr. Juez de primera instancia, en Mérida á 6 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—H. Galán.—

10-511 El Escribano, Isidoro Viñeta.

### MURCIA

No habiendo sido hallados en su domicilio de Cartagena los procesados en causa por robo, núm. 21 de 1904, Pedro Lax Román y Justa Saura Murcia, por la presente se les cita para que el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su manaña, comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad á ce-lebrar juicio oral de referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia 4 de Noviembre de 1905.-El actuario, Miguel Soriano.

### MURCIA-CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Maria Patricio Castillo Martinez, conocida por Patrocinio, hija de Blas y Ana Maria, viuda. de cuarenta y cinco años, natural de Valdeganga, y Tomasa Filomena Rubio Castillo, conocida por Filomena, hija de la anterior y de Julián, soltera, de diez y siete años, natural de Salobial, ambas vecinas que han sido de La Palma, del término de Cartagena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igno-ran. para que en el término de diez dias, á contar desde la pu blicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, a objeto de que puedan ser emplazadas para ante la Superioridad en el sumario que contra las mismas y otra se sigue sobre hurto, marcado con el núm. 5, de 1904; apercibiéndolas que si no lo verifican les parara el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego v encargo á todas las Autoridades, así ci viles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel nacional de esta ciudad de las referidas procesadas, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado.

Murcia 24 de Octubre de 1905. = Francisco Gómez.

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de la Coruña en la causa instruída en este Juzgado con el núm. 38 del año 1887 contra Juana Pérez y Manuela Fidalgo, por falsedad, se cita en forma á D. Luis Pérez Insúa, vecino que ha sido de la Angustia, en la parroquia de Portmanos, del distrito de la Puebla del Caramiñal, para que dentro del término de diez días comparezca en forma ante la expresada Audiencia, en caso

que quiera continuar como parte acusadora en dicha causa. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Noya á 25 de Octubre de 1905.—P. H., Ramón Mabrido.

## OROTAVA

D. Francisco Torres Babí, Juez instructor de esta villa y

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ernesto Martín Ro dríguez, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de María. soltero, natural y vecino de Realejo Bajo, jornalero, sin instrucción, tiene de estatura un metro 60 centímetros, mide la mano 18 centímetros y 23 los pies, color trigueño, ojos pardos, pelo, cejas y bigote negros, siendo éste corto, barba afeitada, y no tiene cicatrices visibles, para que en el término de treinta días, contados desde que la requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario número 85 del corriente año, que contra él se sigue por disparo de arma de fuego; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hava lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo lo detengan y remitan a disposición de este referido Juzgado, toda vez que se

halla decretada su prisión provisional.

Dada en Orotava á 19 de Octubre de 1905.—Francisco To-Dada en Orotava a 19 de Octubro do Inderes.—Por mandado, de S. S., Rafael N. Valencia.

JO-10545

D. Francisco Torres Babí, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jimé-color blanco, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barbilampiño y no tiene señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde que la requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario num. 86 del corriente ano, que contra el mismo y otros se sigue por el delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo lo detengan y remitan a disposición de este referido Juzgado, toda vez que se halla

decretada su prisión provisional.

Dada en Orotava á 22 de Octubre de 1905.—Francisco Torres Babí.—Por mandado de S. S., Rafael N. Valencia.

## PALMADE MALLORCA—CATEDRAL

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma de Mallorca, mediante providencia de hoy dictada en la causa que se sigue sobre sustracción de una escalera de pie, de la propiedad del menor José Oliver Bover, de veinte años de edad, soltero, jornalero y vecino de la villa de Algada, ha mandado que se ofrezca dicha causa, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento crimi-nal, á Juan Oliver Oliver, en concepto de padre y representante legal de dicho menor, por medio de cédula publicada en el Boletin oficial de esta provincia y en la GAGETA DE MA-DRID, toda vez que dicho Juan Oliver y Oliver en la actualidad es de ignorado paradero y domicilio.

En su virtud, para que tenga debido efecto el ofrecimiento de causa de que se ha hecho mención al antedicho Juan Oli-yer y Oliver, de conformidad con lo dispuesto en el art. 432 de la citada ley, libro la presente cédula en Palma de Mallor-ca á 28 de Octubre de 1905.—El Escribano, Juan Belloch. JO-10547

## PADRON

D. José Soto Membiela, Juez de instrucción interino de

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Emilio González Valeirón, alias Babión, de veintitrés años, hijo de Tomás y Filomena, natural y vecino de esta villa, soltero, platero, de estatura alta, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares, rostro moreno, viste traje de pana, que hallándose en libertad provisional se ausentó, ignorándose su paradero, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario contra él y otros por allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no comarecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Emilio, conduciéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Padrón 28 de Octubre de 1905.-José Soto Membiela.-El Escribano, Luis F. Almazán. JO-10548

## PUENTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de la villa de

Puenteareas y su partido.

Por la presente requisitoria llamo á Virginia Salomé Penedo, casada con Antonio Montes, la que estuvo al servicio de Rosa Carballido, de la parroquia de Cabreira, de unos cuarenta y dos años de edad, natural de Bayona, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Ma-DRID, comparezca en la cárcel pública de esta villa, á disposición de este Juzgado, para ser indagada en causa que me hallo instruyendo sobre hurto á la Rosa Carballido; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en de-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier clase y fuero, se sirvan disponer la busca y captura de la Virginia Salomé Penedo, y caso de ser habida la pougan a mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Puenteareas á 19 de Octubre de 1905.—Carlos Lago Freire.=De orden de S. S., Antonio Sestelo.

## RIAZA

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción del partido de la villa de Riaza.

Por el presente se cita y llama á un sujeto desconocido, alto, fuerte, moreno, sin bigote ni barba, vestido con traje de pana negro, boina azul, botas negras, sin corbata ni panuelo, de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, y que se presume es de tierra de Madrid, que compró el día 17 de Septiembre último, en la feria de Aranda de Duero, á la derecha del ferial, según se va desde esta villa, y siendo las once de la mañana, á Pedro Pascual Domínguez, vecino de Sequera de Fresno, una pollina blanca, en 125 pesetas, y á las tres de la tarde una vaca negra, en 150 pesetas, para que dentro de octavo día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye contra dicho Pascual; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere

Dado en Riaza á 27 de Octubre de 1905.—Luis Zapatero.— or su mandado. Manuel Rodríguez. JO-10550 Por su mandado, Manuel Rodríguez.

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se cita y llama á Doña Josefa García, que ha residido en la parroquia de Queizán, término municipal de Corgo, provincia de Lugo. y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del termino de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerla el ofrecimiento de acciones que determina la ley en causa que instruyo sobre sustracción de mue-bles y efectos á su parienta Doña Isabel García Arias, veci-na que fué de Navas del Rey, hoy difunta; bajo apercibi-miento de que si no comparece le parará el perjuicio que

haya lugar en derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 28 de Octubre de 1905.—Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

## SANTANDER-ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de farolillos de papel contra Gumersindo Piñeiro Gómez, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á de-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesa do Gumersindo Piñeiro Gómez, de veintidos años de edad, hijo de José y María, natural y vecino de Cabañas, mar

Dada en Santander á 27 de Octubre de 1905.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio. JO — 10552

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de los Reyes Pérez, sin segundo apellido, conocido por Antonio Pérez, natural y vecino de esta ciudad, de estatura proporcionada á su edad, de trece años, color blanco, ojos pardos, nariz y boca regulares, y pelo rubio, á fin de que en el término de treinta días se presente ante la Audiencia de Las Palmas con objeto de citársele para el juicio oral ante

el Tribunal de derecho, en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. Y se encarga á toda clase de Autoridades, así civiles como

militares, y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y siendo habido lo remitan, con las seguridades debidas, á la prisión preventiva de este partido, por haberse decretado la prisión provisional

Dada en Santa Cruz de la Palma á 14 de Octubre de 1905. Diego Roca de Togores.—Por mandado de S. S., Agustín Benítez. JO-10553

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José

Manuel Gómez, sin segundo apellido, natural y vecino de esta ciudad, de estatura baja, grueso, color natural, ojos pardos,

nariz y boca regulares, pelo negro, con pequeño bigote también negro, y viste decentemente, a fin de que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que en su contra se instru-

ración indagatoría en el sumario que en su contra se instru-ye por escarnio público de dogma o ceremonia de la Religión católica; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. Y se encarga á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, y á los individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y siendo habido lo remitan, con las seguridades debidas, á la prisión preventiva de este partido, por haberse decretado la prisión provisional de este partido, por haberse decretado la prisión provisional del mismo.

Dada en Santa Cruz de la Palma à 20 de Octubre de 1905. Diego Roca de Togores.—Por mandado de S. S., Agustín Benitez. SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Prancisco Penichet Lugo, Juez de instrucción de este

partido. Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que se sigue por hurto de pinos del monte público de Candelaria contra Juan Duque Padrón y otros, se llama y emplaza al dieho Juan Duque Padrón, que fué vecino de Candelaria, y se ausentó para Cuba, ignorándose su actual paradero, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la Calenta de Managaria. de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que

hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del referido luan Duana Padrán de estatura para la captura por la captura para la captura par Juan Duque Padrón, de estatura regular, pelo y cejas negros, barbilampiño, con bigote naciente, ojos pardos, color tri-gueño: tiene una cicatriz en el centro de la ceja derecha, de diez y nueve años de edad hoy día, hijo de Manuel y Elvira, natural y vecino de Candelaria, en el barrio de Igueste, soltero, trabajador del campo y sin instrucción.

Santa Cruz de Tenerife 17 de Octubre de 1905.—F. Peni-

chet Lugo.=El actuario, Acisclo Casanovas. JO - 10554

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de instrucción del partido de Sos, en el sumario que se instruye contra Silverio Salvo Lapiera, vecino de Sádaba, sobre estafa, en providencia de este día, se cita al testigo Gregorio Irigaray Campo, de treinta y siete años de edad, casado, pastor, con último domicilio en la villa de Peralta, provincia de Navarra, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y de Pamplona y en la GACETA DE MADRID, con objeto de ampliarle la declaración en dicha causa; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que

Sos 28 de Octubre de 1905.-El Escribano, Antonio Sanz.

VERA

D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber á D. Ricardo Sáenz Santamaría, D. Ramón Orozco Segura, D. Manuel Lacasa Valdés, ó á los herederos de los mismos, y á la Sociedad Anglada Hermanos, que por D. Pedro Flores Gómez, Abogado, vecino de Cuevas, en representación de la Sociedad Compañía de Aguilas, con domicilio en París, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando la instrucción de información posesoria para justificar que dicha Sociedad viene en posesión de dos acciones de ciento dos de la mina La Pobreza, situada en el Pinar de Bedar; la demasía á la mina Aprovechada, situada también en el Pinar de Bedar; la mina de plomo la Mentira, sita en la majada de Bartolo, de dicho término, y una casa almacén situada en la villa de Garrucha, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Almería, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna oposición á dicha información; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Vera á 24 de Octubre de 1905.—José Mosquera

X-2337Montes.=Por su mandado, Luis Cruz Carrillo.

D. Jose Mosquera Montes, Juez de instrucción de la ciudad

de Vera y su partido. Por la presente requisitoria, y en virtud á no conocerse el domicilio del procesado Francisco Bascuñana Ibáñez, alias Salamanquesa, gitano, de catorce años, hijo de Domingo y Sebastiana, que nació en San Antón, de Cartagena, muy moreno, que viste muy derrotado, y tiene la particularidad de estar pelado ó pintado en la cara y cuerpo por una salamanquesa, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para ingresar en la cárcel en prisión provisional y responder á los cargos que le resultan en sumario criminal que instruyo contra otro y el mismo sobre hurto al vecino de Cuevas Miguel Guirao Alarcón de un reloj sistema Roskopf, con la esfera blanca y numeración romana negra, minuteros dorados, sin tapa en el horario, con el cristal un poco rajado por un extremo, y con un hilo en forma de culebra que sirve de cadena, cuyo hecho fué perpetrado durante la feria del mes de Septiembre último que se celebró en esta ciudad y en una barraca que el perjudicado tenía en la de ganados; apercibiéndole con declararlo rebelde si no com-

parece. Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para llevar á efecto la captura del referido procesado, conduciéndolo á las cárce-les de esta ciudad y á disposición de este Juzgado habido que sea, y ocupándole el reloj reseñado si se encontrara en su

Dada en Vera á 27 de Octubre de 1905. = José Mosquera Montes.=El actuario, Ginés González. VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de

Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los párrafos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Casimiro Bosch y Fernández, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Mariano y Juana, natural y vecino de Madrid, cuyo domi-cilio ha tenido en la calle Bravo Murillo, núm. 17, patio, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para no-tificarle y llevar á efecto su prisión provisional, y además para que sea reconocido por dos Facultivos é informen acerca de su edad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lev.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado. Dado en Vitoria á 29 de Octubre de 1905.—José Sabas Iza-

guirre.—Por su mando, ante mí, por mi compañero Sr. Már-JO - 10558mol, Manuel de Pereda.

VIVER

En providencia del dia de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el expediente para la exacción de costas procedentes de causa sobre hurto contra José Lechez Zorio, vecino que fué de Jérica, y hoy en ignorado paradero, se tiene acordado requerir á este para que en el ter-

mino de tres días haga efectivas dichas costas; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, expido la presente, que firmo en Viver á 25 de Octubre de 1095.—El actuario, Luis Aranda.

JO-10559

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Francisco Bellot Mana, vecino de Purol, partido judicial de Sagunto, casado, labrador, de cuarenta años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, al objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declara-

do rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 27 de Octubre de 1905. — Gervasio Cruces. — El

Escribano, Justo Emperador.

## Juzgados municipales.

JO - 10560

ALCALÁ DE HENARES

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de bienios anteriores, por incompatilidad del propietario y suplente, y ausencia del Sr. Juez del bienio anterior, de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio de faltas por lesiones que le fueron inferidas á Francisca Gómez,

seguidos contra Ildefonso Santos Martínez, que se halla en rebeldía, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 27 de Octubre de 1905, el Sr. D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez municipal de bienios anteriores, por incompatilidad del propie-tario, y suplente y ausencia del del bienio anterior, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por lesiones causa-das por imprudencia, seguido contra Doña Josefa García Fernández, mayor de edad, casada, de ocupación sus labores, de

esta vecindad, é Ildefonso Santos Martinez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, y en rebeldía; y Fallo que debo condenar y condeno al Ildefonso Santos Martínez, en rebeldía, á la pena de 25 pesetas de multa y reprensión y pago de las costas de este juicio; y debo absolver y absuelvo libremente á Doña Josefa García Fernández. Así por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando

y firmo.—Gregorio Azaña.»
Lo que por el presente edicto, que se publicará en la GACE-

TA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se hace saber al referido Ildefonso Santos Martínez.

Dado en Alcalá de Henares á 27 de Octubre de 1905.= Gregorio Azaña.—Por su mandado, Francisco Maján. JO-10562

## JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

D. José Rodríguez Fernández, Juez municipal de Junquera

de Espadañedo.

Hace saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse, conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes deben presentar en Secretaría sus solicitudes documentadas, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MA-

Junquera de Espadañedo á 17 de Septiembre de 1905.-José Rodríguez .= De su orden, Amadeo Alvarez, Secretario inte-

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lenes mutuas contra Pablo Rodríguez Jiménez y otro, bajo el número 1.363 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal si-

«Sentencia. - En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Octunicipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Rodríguez Jiménez y Julio Catalán Paz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias

constan anteriormente; y Fallo que debo condenar y condeno á Pablo Rodríguez Jiménez y Julio Catalán Paz á la pena de once días de arresto menor á cada uno y pago de las costas del juicio por midad similado de abora el Tallo la primidad por midad el menor de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa de la costas del juicio por midad el midad el participa del parti tad, sirviéndole de abono al Julio la prisión preventiva sufrida por este hecho; y para la notificación de esta sentencia al mismo, líbrese exhorto al Juzgado municipal de Vallecas; y para la notificación á Pablo Rodríguez Jiménez, hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.=Ma-

riano Ordóñez.»

Y para que la anterior sentencia, que fué publicada en el mismo día, sea notificada en forma al denunciado Pablo Rodríguez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid á 21 de Octubre de 1905.=V.º B.º= Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo los números 633 y 634 de orden del corriente año, contra Ambrosio Cristóbal Calleja, por lesiones de Atanasio Alonso Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Octubre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ambrosio Cristóbal Calleja de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Ambrosio Cristóbal Calleja á la pena de once días de arresto menor y al pago de las costas; y para la notificación al denunciado hágasele por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. - Ma-

riano Ordóñez.»

Y á fin de que la sentencia cuyo fallo va inserto sea notificada en forma al denunciado Ambrosio Cristóbal Calleja, toda vez que fué publicada en el mismo día, y que el actual paradero de dicho denunciado se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á 21 de Octubre 

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el núm. 565 del presente año, contra Antonio Carrasco y Alejandro Sánchez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Carrasco y Alejandro Sánchez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y los cuales están citados en forma por edictos, sin que hayan comparecido;

Fallo que debo condenar y condeno á Antonio Carrasco á la pena de 10 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia; á que indemnice en 20 pesetas á la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, como perjudicada, y al pago de las costas de este juicio, declarando civil y subsidiariamente responsable por tal indemnización al amo de aquél, Alejandro Sánchez; y mediante el ignorado paradero de aquéllos, notifiqueseles este fallo por edictos que se publicarán en la tablilla de anuncios y en la GACETA DE

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

La mencionada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para la inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que tenga lugar la notificación de este fallo á los referidos Antonio Carrasco y Alejandro Sánchez, mediante el ignorado domicilio y paradero de éstos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Madrid a 28 de Octubre de 1905.= V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO -10647

En el expediente de juicio verbal de faltas intruído bajo el número 919 de orden del año actual, contra Marcos Escobar Pacheco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. – En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes dili-gencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Escobar Pacheco de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Marcos Escobar Pacheco á la pena de cinco días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante su ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se publicarå en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.=Ma-

riano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Marcos Escobar la sentencia inserta, la cual fué publicada el mismo día, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, visado por S. S., en Madrid á 28 de Octubre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Grego-JO-10648 rio Esteban.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Octubre de 1905.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	1.368.024.86
Cartera	7.171.814'42
Cuentas corrientes	507.203'49
Cuentas varias	338.365'36
Inmuebles	966.025'82
Valores en depósito	70.836.913'53
Valores en garantía	<b>2.225</b> .180
Total	83.413.527'48
PASIVO	
Capital	6.500.000
Efectos á pagar	140.968'63
Fondo de reserva	277.169
Cuentas corrientes	3.235.749 38
Cuentas varias	197.546 94
Acreedores por depósitos	70.836.913.53
Acreedores por garantias	2.225.180
${\it Total}$	83.413.527'48

S. E. ú O.—Madrid 31 de Octubre de 1905.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V.º B.º—El Director, H. Lozano.

## Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles números 22.958, 29.357 y 30.205, expedidos por esta sucursal en 16 de Mayo de 1900, 15 de Octubre de 1903 y 30 de Junio de 1904, á favor de Doña Julia Gutiérrez y Gutiérrez el primero y tercero y de D. Gregorio Gutiérrez Saantayana el segundo, representativos de pese-tas nominales seis mil quinientas, treinta y cinco mil y mil, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de

32'16

esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

e toda responsabilidad. Santander 5 de Agosto de 1905.—El Secretario, José Lapi. X—2282

## Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación en 31 de Enero de 1905.			
	Pesetas.		
ACTIVO -			
Cajas, Banqueros y Cartera	3.020.252'22		
Fianza, línea de Granada	506.940		
Fondos á realizar	317.039'27		
Gastos de primer establecimiento	93.066.911'97		
Almacenes generales y provisiones diversas	932.023'23		
Gastos de explotación	242.606.51		
Cuentas corrientes y cuentas de orden	1.651.556'96		
Ejercicios cerrados L. A. 1896	58.814'14		
Idem Almería-Puerto, 1898	$4.376^{\circ}87$		
Idem Ramal de Alquife, 1899, 1900, 1901, 1902			
1903, 1904	90.451'27		
Idem Ramal de Jérgal, 1900, 1901	14.426'74		
Idem Moreda á Granada, 1902, 1903	200.257'46		

Idem Ramal de Jérgal, 1900, 1901         Idem Moreda á Granada, 1902, 1903	14.426'74 200.257'46
•	100.105.656'64
PASIVO	
Capital socialObligaciones, serie Linares-Almería, primera	13.000.000
hipoteca	21.120.000
Idem serie Granada, id	5.067.455 50
Subvención del Estado L. A	30.790.000
Idem línea de Granada	2.514.105
Bonos hipotecarios de la vía marítima	2.000.000
Vales sin interés	4.503.817 <sup>6</sup> 50 9.818.441 <sup>6</sup> 25
Cupones y amortización á pagar	336.592.98
Cuentas corrientes y cuentas de orden	5.285.361.49
Ejercicios cerrados L. A. 1895, 1897, 1898,	0.200.001 10
1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904	5.421.003'84
Idem Almeria-Puerto 1899, 1900, 1901, 1902	
1903, 1904	214.21213
Idem Ramal de Jérgal, 1902, 1903, 1904	11.370 05
Idem Moreda-Granada, 1904	23.296'90
	100.105.656'64

Madrid 1.º de Febrero de 1905.—El Administrador-Jefe de los servicios centrales, Juan Cervantes.—V.º B.º—El Vice-X - 2340presidente, Juan Rózpide.

## Credito de la Union Minera.

Su situación el día 31 de Octubre de 1905.

ou situación el aia 51 de Octubre de 19	<i>∪</i> o.
ACTIVO	
Caja. Sucursal del Banco de España. Monedas de oro. Efectos en cartera. Corresponsales deudores. Préstamos con garantía de valores. Cuentas corrientes con garantía de valores. Pólizas de crédito con garantía de valores. Deudores diversos. Gastos generales. Gastos de instalación. Mobiliario. Valores en poder de los corresponsales. Cupones al cobro. Accionistas. Acciones en cartera.	3.681.415.59 253.742.74 10.399.81 20.219.830.94 1.329.785.22 1.475.233.84 4.126.776.75 6.551.600 499.550.85 43.849.86 19.917.18 11.079.64 4.062.656.75 8.000.000 10.000.000
Nominales:	59.685.839 17
Depósito de efectos en custo- dia	
Idem de cuentas con garantía y crédito 9.752.235	51.621.834'62
in the second of	111.307.673'79
PASIVO	
Capital700.000Fondo de reserva55.000	20.000.000
Cuentas corrientes. Consignaciones voluntarias en efectivo. Idem anuales. Imponentes en la Caja de Ahorros. Corresponsales acreedores. A creedores diversos. Efectos á pagar. Créditos concedidos con garantía de valores. A creedores por cupones. Dividendo activo. Beneficios.	755.000 13.182.679'29 605.363'03 694.882'96 13.336.232'31 2.124.422'23 1.955.571'82 132'74 6.551.600 23.801'33 12.594 443.559'46
Nominales: Depositantes de efectos en custodia	59.685.839 17
lores	<b>*</b> 2 002 003 5
***************************************	51.621.834,62
	111.307.673579

Bilbao 31 de Octubre de 1905.—El Contador, J. Rodríguez. El Director Gerente, Manuel Carralejo.—El Presidente, José María de San Martín. X-2344

## BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 9 de Noviembre de 1905, comparada con la del día anterior.

FONDOG DIDI 1909	CAMBIO AL CONTADO	
FONDOS PÚBLICOS	, Día 7.	Día 8.
Deuda cerpetua al 4 % interior. Saria F, de \$9.000 ptas. nominales. Liem E, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 Liem G, de 5.000 ptas. nominales. Liem B, de 2.500 ptas. nominales. Liem A, de 500 id. id. Liem G, y H, de 100 y 200 id. id. En diferentes series.  Deuda al 5 % amortizable. Saria F, de 50.000 ptas. nominales. Liem E, de 25.000 id. id. Liem E, de 25.000 id. id.	79,70 79,70 99,25	79,10 79,10 79,10-15 y 20 79,60 y 65 79,60 y 65 79,60 y 65 79,60 y 55 79,20-46 y 60

BRITANINE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR C	interior and the state of the s	Mary Committee of the C	
Géric C, de a. 600 id. id.  Idem B, de 2.500.  Idem A, de 500 id. id.  En diferentes series.	99.40	99,35-40 y 30 99,45-60 y 50 99,30 y 35	
Bancos y Sociedades.		_	
Banco de España, acciones	101°/。" 120°/。"	426°/, y 425,50 385°/, 209°/, 101°/, y 100,90	
Resumen general de pesetas i	nominales nego	ciadas.	
Denda perpetua al 4 por 100 interior         677.100           Idem id. al 5 por 100 amortizable         165.500           Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100         39.000           Acciones del Banco de España         18.000           Idem del Banco Hipotecario de España         6.500           Idem del Banco Eispano-Americano         0.000           Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos         2.000			
Ocubica medica eficiales cabus ulause sufmentance			

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras. Paris, á la vista..... 127'845 | Londres, á la vista.....

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorolégicas del día 9 de Noviembre de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º	TERMÓMETRO		Tensiön del	Humedad	DIREC	ción	ESTADO	
	y en milimetros	Seco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase d	el viento.	del cielo.	
12 de la noche	709,72 710,57 710,09 709,09	1.4 2.4 5.7 10.0 11.3 7.8 5.8	1.0 2.2 4.6 7.7 8.2 6.0 5.0	4.7 5.3 5.8 6.7 6.5 6.1 6.4	94 97 85 73 65 77 89	NE SE SSO	Brisa ligera Idem Idem Idem	Cubierto. Casi cubierto. Nuboso. Despejado.	
vemperatura maximel ma desa minima.  Diferencia. Cemperatura maxima al so l'em ió dentro de ma de	5.8	kiló Liura hora Liuvia dol eo Sol en	Velocidad del elente en les altimes veinticuatro horas (kilón.etros).  Secilación barométrica idem (milmetros).  Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la nocho.  Luvia en las últimas veinticuatro horas (milimetros).  Sel completamente despejado.  Sel entrevelado per nubes ó vapores.  Total de insolación durante el dia.						

Datos meteorologicos del din 9 de Noviembre de 1905, segun los telegramas recibidos em ol Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas diche dia en varios puntos de Repubu, a las nueve de la muiama, y en circu del extremisero, a bas siete.

	BARÓMETRO		VIENTO			TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS				
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	_ de	nova el	Dirección	Fuerza.	ESTADO	Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la vispera.	ratura	Tempe- ratura minima.	Lluvia en milf- metros.	ESTADO del mar.
Caris	764.7	-+	3 2	s	Calma	Nuboso	1.5	1.5	+ 0.9	9.0	<del>-</del> 1.0		
Clermont ∇alentia	766.1	+	3.2 3.7	!N	Idem lig.	Cubierto	4.5	4.2	0.0	11.0	4.0	5	
Gris-Nez Saint Mathieu sla d'Aix Biarritz	762.5 765.6 765.0 763.0	++++	2.1 3.1 4.3 3.3	E bb	Brisa lig Çalma	Nebuloso Cast desp tdend Cubierto	8.0 6.8 6.2 9.0	7.8 6.6 6.0 8.0	+ 1.6 - 1.2 - 1.8 - 1.5	10.0 13.0 13.0 12.0	7.0 6.0 5.0 7.0	6 <b>3</b> 9	Tranquila Picada Tranquila Idem.
San Sebastián Bilbao Santander	763.7	+	8.0	SE	Iuem .	Casi desp	6.2	5.0		13.0	3.0	3	
Oviedo	766.4 763.6 767.9			SE	Idem Brisa Calma	Nuboso Lluvioso M. nuboso	$\begin{array}{c} 7.6 \\ 9.0 \\ 8.8 \end{array}$	$\frac{6.4}{8.0}$	$\begin{array}{c c} - & 1.2 \\ + & 2.5 \\ + & 0.4 \end{array}$	14.0 14.0 13.0	$egin{array}{c} 4.0 \ 6.0 \ 2.0 \ \end{array}$	2	Picada:
Oporto	768.4	+	1.0	ne	Brisa	Cubierto	8.0	7.4	- 2.4	13.0	7.0		Gran oleaje.
Horta Angra Punta Delgada Laguna Funchal				•									
Lagos	768.0	+	0.7	NE	Calma	Despejado	11.1	9.9	+ 0.5	18.0	<b>6</b> .0		
Sta. Cruz Tenerife San Fernando Tarifa	768.0	+	1.9	S	Idem	Nuboso	3.4?	3.1	9.9?	12.0	-1.0?	÷ .	
Sevilla Córdoba Jaen Granada	767.7 765.8 767.9	+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++	$\begin{array}{c} 1.0 \\ 0.9 \\ 1.2 \end{array}$	NO	Idem	M. nuboso Nuboso Despejado	$9.0 \\ 8.8 \\ 8.3$	7.8 . 7.4 7.2	$\begin{array}{ c c c } - & 1.0 \\ - & 2.4 \\ - & 1.9 \end{array}$	15.0 12.0 12.0	6.0 1.0 10.0		
Murcia Badajoz Ciudad Real Albacete Cuenca Madrid Guadalajara El Escorial	769.7 769.8 770.1 769.3 769.3 769.4 768.9	+++++		NNE ONO NE NE	Idem Idem Idem Brisa lig Calma	M. nuboso Cubierto Ldem M. nuboso C. cubierto M. nuboso Despejado	6.6 3.4 1.8 2.6 5.7 2.2 3.4	6.0 2.6 1.3 1.7 4.6 2.2 2.3	$ \begin{array}{r} -1.6 \\ +1.0 \\ -2.9 \\ -4.0 \\ +0.7 \\ +0.2 \\ -1.6 \end{array} $	14.0 12.0 10.0 9.0 11.0 11.0	$ \begin{array}{c c} 1.0 \\ 0.0 \\ -1.0 \\ -1.0 \\ 0.0 \\ 0.0 \\ 0.0 \end{array} $		
Avila Segovia Salamanca Valladolid Soria Burgos	768.6 766.8 770.5 770.1 769.5	   +	$0.7 \\ 3.6 \\ 0.5$	SE NO NE	Idem Idem Idem Idem	Nuboso Despejado Cubierto Casi desp Nebuloso	2.8 7.0 1.8 1.0	1.0	$ \begin{array}{c cccc}  & -0.4 \\  & +2.2 \\  & +0.8 \\  & +1.0 \\  & -4.0 \end{array} $	10.0 10.0 10.0 7.0 4.0	- 3.0 0.0 - 1.0 - 2.0 - 2.0	,	
León Orense Santiago Huesca	767.4		1.7	80	Idem	Cubierto	8.9	7.4	+ 3.4	13.0	6.0		
Zaragoza Teruel Barcelona Mahón	770.0 765.1	‡	3.6	МО	Idem	Nebuloso Casi desp	$-0.3 \\ 11.8$	8.9	- 0.6	8.0 16.0	$-\frac{2.0}{7.0}$		Tranquila.
Palma Valencia Alicante	767.0 767.5	‡	$\frac{4.3}{3.8}$	Ø	Idem Idem	Idem	15.0 10.6	11.8 8.4		17.0 17.0	6.0		Idem.
Almería Málaga Melilla Orán Argel	769.8			so	Lucia .	Cubierto	17.7	14.1		20.0	15.0		Idem.
Túnez Sfaks. Palermo		1	0.5	SSO	Brisa fi	e Casi desp	13.2	12.4	_ 0.8	<b>»</b>	· ·	12	
Cagliari. Roma Liorna. Niza Sicie. Perpignan.	765.0 760.4 757.6 757.3 758.6	+++   ++	0.5 6.3 0.9 0.1 0.6	OSO SO NO	Idem Brisa V. fte Brisa ft	Cubierto Despejado Casi desp e Despejado Brumoso e Despejado	11.8 12.8 12.6 8.0	11.1 9.2 10.0 3.2 5.0	$\begin{array}{c c} -5.2 \\ -1.8 \\ +2.0 \\ -0.2 \end{array}$	12.0 12.0	6.0 6.0 7.0	21 17 8	Picada Idem.

## OFICIAL PARTE

ૠૢૢ*૽*ૺઌ૱ૺ૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱૱

## LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5. Teléfono 1.933. - MADRID

**ቚ፟ጛጞ፞፞፞፞፠ጞ፞**፞፞፠ጞ፞፠ጞ፞፠ጞ፞፠ጞ፞፠ጞ፞፠ጞፚቔጜቔጜቔዀዀ

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

2)(5

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana á 8 1/2 noche. Unico establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO. LEGANITOS, 35.—TELEFONÓ 1.942

## ACADEMIA PERONA BUENDIA

Carreras Militares y Especi**ales.** Lenguas vivas y Galigrafi**a.** 

Los Profesores de esta Academia, tanto españoles como extranjeros, son Doctores ó Licenciados en Facultad, y la preparación militar está á cargo de competentes y distinguidos Jefes y Oficiales del Ejército.

Director: D. JUAN ANDRÉS PERONA Y BUENDÍA

SE ADMITEN INTERNOS

FUENCARRAL, 34, 2.º SUCURSAL: PLAZA DE BILBAO, 7, ENTRESUELO.-MADRID

## LA MAQUINARIA MODERNA

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º Ltd-Motores de gas, hidráulicos y electricos.-Maquinaria para minas. Instalaciones completas de alumerado y caleracción. Maquinas-herbamientas.-Bombas.-Trilladoras.-Segadoras, Guadanadoras, Gratas, etc. Prensas para vino y aceite.-Pisadoras.-Correas.-Tuberías y demas accesorios PIDANSE CATALOGOS

## NUEVO CAFE DE MADRID

Propietario, D. Antonio García Moriones.-7, Alcalá, 7.

Cenas especiales desde las once de la noche en adelante, al precio de 2 pesetas. 25 billares franceses de precisión.—Exquisito café é inmejorable servicio.

Nuevo cafe de la paz

(DEL MISMO PROPIETARIO)—6, CARRETAS, 6.
Conciertos á diario tarde y noche, por un notable sexteto.—Tertulia la más amplia é higiénica de Madrid, con nueva instalación de tresillo y 12 billares de precisión.—Los tacos de ambos Billares, de nuevo y especial sistema de suelas, se tienen siempre perfectamente cuidados. ୢୡ୰୷ୢୡ୰ୢୡ୰ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷**ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷**ୡ୷ୡ୷ୡ୷ୡ୷ୡ୷ୡ୷ୡ୷ୄୡ୷ୄୡ୷

## LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.--MADRID 

### REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid». Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

## GRAN CAFE COLONIAL

ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10.

MADRID

Billares Brunswick recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comunicación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. 10 de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana.

### TECNICA ACADEMIA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros. Arquitectos y Carreras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pídanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados. 

DE ESTUDIOS SUPERIORES

Unico Centro de enseñanza superior incorporado á la Universidad Central. Los Profesores de esta Escuela forman parte de los Tribunales de examen. Plan abreviado para poder obtener el título de Abogado en cuatro años, y de grupos especiales de asignaturas para cada convocatoria, compuestas de cinco, seis y siete asignaturas. Clases á domicilio, formando parte de los Tribunales de examen los Profesores de la Escuela. Matrícula hasta 31 de Octubre. Gran local para internos. Pídanse reglamentos. Domicilio provisional:

Pizarro, 11, Pral.—Madrid

## ESPANOLA DE CONSTRUCCIONES

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios. TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL INTA

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores à gas pobre, Maquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

## ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech 24, FUENCARRAL, 24.-Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

4

SOCIEDAD ANÓNIMA

FABRICA:

DESPACHO Y OFICINAS CENTRALES:

C. DEL PARDO, 37.—TEL. 1.424 MADRID TETUÁN, 17 Y 19.—TEL. 1.794

Construcción, con los últimos adelantos, de toda clase de obras de Hormigón Armado.

Piedra artificial para todas las aplicaciones que tiene la piedra natural como Sillares, Sillarejos, Balaustradas, Cartelas, Jambas, etc., etc., para exterior é interior de los edificios. Economía sobre la piedra de 50 á 75 por 100.

Mármoles artificiales, Escalones, Fregaderos, Bañeras, Chimeneas, etc., etc., con una economía de 50 á 60 por 100 sobre el mármol natural.

Pavimentos contínuos y losas para patios y aceras de Hormigón Armado con patente de invención.

Saneamientos; Tuberías de cemento para la conducción de agua con y sin presión. Economía 50 por 100.

Especialidad en depósitos para agua de cemento armado.-Fabricación de Ladrillo piedra. Idem hidráulico.—Mosaicos hidráulicos en ricos colores y variados dibujos.-Venta de cementos, almendrilla, garbancillo y arena cribada.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE TODA CLASE DE OBRAS

NOTA.-La correspondencia al Sr. Director Gerente, D. EDUARDO VASSALLO Y ROSSELLÔ

## MONTEPIO DE MEDICOS TITULARES

En la Administración de la GACETA (Pontejos, 8), se ha puesto á la venta, al precio de 50 céntimos, un elegante folleto que contiene los Estatutos y Reglamento aprobados por R. D. de 17 del corriente.

 $\overset{\bullet}{=}$ 

## Pidanse reglamentos

empezarán el 2 de Octubre.

COLLÈGE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE 3, San Miguel, 3.-Madrid.

Unico Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa Los cursos especiales de Francés para adultos

SANTOS DEL DIA

## Media gala. **ESPECTACULOS**

Andrés Avelino y S. Probo. — Cumpleanos de

S. A. R. el Infante Don Carlos de Borbón.

ESPAÑOL - A las 9. - La loca y Un monó-

logo.
COMEDIA.—A las 9.—Amor y ciencia. PRINCESA.—A las 9.—Entre doctores.—

Los tres anabaptistas. A las 5.—Concierto por el eminente pianista Miccio Horzowski.

PRICE.—A la 9.—La mulata.—El contrabando.

LARA.—A las 8 y 172.—La criatura.—La caída (estreno).—El rayo verde (dos actos).
APOLO.—A las 8 y 12.—El alma del pue-

blo.—El perro chico.—La reja de la Dolores. El amor en solfa.

ZARZUELA.—A las 8 y l<sub>1</sub>2.—Ideicas.—El ilustre Recochez (estreno).—Bohemios.—**El** barbero de Sevilla. ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote.)— A las 8 y 1<sub>1</sub>2.—El maestro de obras.—El ami-

go del alma (estreno).—[[La peseta en/erma!]
Biblioteca popular.
COMICO.— A las 8 y l<sub>1</sub>2.—San Juan de

Luz.—Enseñanza libre.—Las venecianas (reprise).-El arte de ser bonita.

> Imprenta de la «Gaceta de Madrid». Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.

## colegio leon XIII Claudio Coello 55, Hotel (próximo á la de Ayala)

Higiénico local exprofeso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

## Colegio de l.a y 2.a enseñanza

## Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros

sa. - Magnificas condiciones de internado.

Pidanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

<mark>ૡૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢૢઌૺૹૺૺૹૺૹૺૹૺૹૺૹૺૹ</mark>ૺૹ૱ૹૹૺૹૹૺૹઌૹઌૹઌૢૢ Collége français de demoiselles

de l'Alliance Française

I, Pontejos, I.- MADRID Los cursos empezarán el 2 de Octubre. Francés, inglés, contabilidad, dibujo, pintura, piano, labores.

Pidanse programas.

## DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provecho-